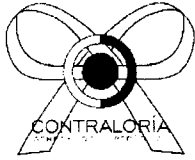


## INFORME DE AUDITORÍA

**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI-  
VIGENCIA 2013**

**CGR – CDSIFTCEDR – N°. 012  
MAYO 2014**





Contralora General de la República

Sandra Morelli Rico

Vicecontralora

Ligia Helena Borrero Restrepo

Contralor Delegado para el Sector

Sebastián Carbono Barrios

Director de Vigilancia Fiscal

León Balmore Aguinaga Borja

Coordinadora de Gestión

Martha Luz Conde Luna

Responsable de Auditoría

Juan Carlos Carrero Camacho.

Integrantes de Equipo Auditor

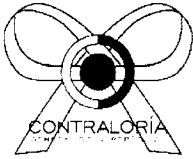
Janneth Victoria Rivera Rincón  
Katherine Pedroza Villegas  
Martha Inés Domínguez Táquez  
Manuel Orlando Barrero Prieto  
Néstor Alcides Palmera Varela  
Luis Alberto Mojica Morales  
Alberto Rafael Fernández L.



OFICINA DE  
EVALUACIÓN  
DE LA GESTIÓN  
Y RESULTADOS  
Bogotá, D. C.

## TABLA DE CONTENIDO

	<b>PAGINA</b>
<b>1. HECHOS RELEVANTES</b>	<b>4</b>
<b>2. DICTAMEN INTEGRAL</b>	<b>5</b>
2.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS	10
<b>2.1.1 Control de Gestión, de Resultados, Legalidad y Financiero</b>	<b>12</b>
2.2 OPINIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.	13
2.3. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	13
2.4. FENECIMIENTO DE LA CUENTA	13
2.5 RELACION DE HALLAZGOS	13
2.6 PLAN DE MEJORAMIENTO	14
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA</b>	<b>15</b>
3.1 EVALUACIÓN DE LA GESTION Y RESULTADOS	15
<b>3.1.1 Control de Gestión</b>	<b>15</b>
<b>3.1.2 Control de Resultados</b>	<b>35</b>
<b>3.1.3 Control de Legalidad</b>	<b>41</b>
<b>3.1.4 Seguimiento Funciones de Advertencia</b>	<b>49</b>
<b>3.1.5 Insumos, denuncias y quejas atendidas en el proceso auditor</b>	<b>49</b>
<b>3.1.6 Control Financiero</b>	<b>49</b>
<b>4. ANEXOS</b>	<b>57</b>
Anexo 1.Estados Financieros	
Anexo 2. Relación de Hallazgos	
Anexo 3. Insumos, Denuncias, Quejas y Otros	



## 1. HECHOS RELEVANTES

Con la Ley 1682 del 22 de noviembre de 2013, por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte se fijan las disposiciones generales, principios y políticas de la infraestructura del transporte, disposiciones especiales en materia de contratación de infraestructura de transporte, gestión y adquisición prediales, gestión ambiental, entre otros.

Otro aspecto, de importancia en el sector fue la expedición del CONPES 3762 de agosto 20 de 2013 "*LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS NACIONAL Y ESTRATÉGICOS – PINES*", que tiene como propósito fundamental otorgar lineamientos de política que permitan dar solución a las diversas limitantes que han venido afectando la operatividad de los proyectos, entre las que se encuentran temas como: Adquisición de predios, consultas previas, permisos y trámites ambientales, entre otros., así como también la expedición de los CONPES 3730 del 20 de Agosto de 2013: Proyectos Viales Bajo el esquema de Asociaciones Publico Privadas: Cuarta Generación De Concesiones Viales, el 3770 del 23 de Septiembre de 2013: Cuarta Generación de Concesiones Viales: Autopistas para la Prosperidad y el 3761 del 20 de Agosto de 2013: Cuarta Generación de Concesiones Viales: Proyectos Pioneros.



Ministerio de  
Infraestructura,  
Transportes y  
Comunicaciones

Doctor  
**LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO**  
Presidente  
Agencia Nacional de Infraestructura - ANI  
Bogotá D.C.

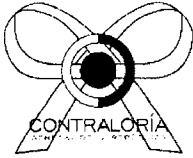
La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a la Agencia Nacional de Infraestructura, a través de la evaluación de los principios de: Economía, Eficiencia y Eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados; el examen del Balance General al 31 de Diciembre de 2013 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el año terminado en esa fecha. Dichos estados contables fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría General de la República.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, se evaluó el Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General de la República. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados financieros de acuerdo de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento, o no, de la cuenta, con fundamento en la evaluación del Control de Gestión, de Resultados, Financiero, Legalidad y Control Interno de la Entidad en las áreas y/o procesos.





El representante legal de la Agencia Nacional de Infraestructura, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del año 2013, dentro de los términos establecidos por la CGR.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas (NAGC) y Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría – (NIA´s) y con políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que se planifique y efectúe la auditoría para obtener evidencias que brinden una seguridad razonable para fundamentar nuestro informe.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del criterio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros y de la gestión y resultados de la Entidad. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la Entidad como relevante para todos sus propósitos, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.

Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la auditoría proporciona una base razonable para expresar nuestro concepto y la opinión.

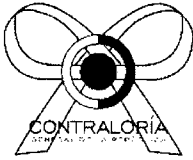
El proceso auditor presentó como limitante, que afectó el alcance del trabajo previsto, la demora en la entrega del modelo financiero de la prórroga de la concesión de Prodeco S.A., la cual fue remitida sobre el cierre de la auditoría, con ocasión de la respuesta a las observaciones comunicadas por este ente de control.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas e incorporadas en aquellos casos que se consideró pertinente en el informe.

**Alcance:** La auditoría tuvo como alcance los siguientes aspectos:

- Gestión Financiera Presupuestal y Contable.

Proceso Contable



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN

Para efectos del análisis de los estados financieros, se tomó como criterio para definir el alcance o la muestra a evaluar, el porcentaje de representatividad a nivel de cuenta (4 dígitos) con los respectivos movimientos de los registros contables, la aplicación de normas y procedimientos y las reclasificaciones dadas durante la vigencia 2013. Las Cuentas son las siguientes con sus correlativas.

**CUADRO 1: TOTAL ACTIVO Y PASIVO VIGENCIA 2013 CUENTAS SELECCIONADAS**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	MONTO EN MILLONES DE \$	% PARTICIPACIÓN
<b>1</b>	<b>ACTIVO</b>	<b>28.873.001.1</b>	<b>100</b>
1425	DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	713.665.4	2,472
1706	BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN-CONCESIONES	13.020.322.6	45,095
1711	BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO-CONCESIONES	14.006.937.6	48,512
1920	BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	838.757.4	2,905
	<b>TOTAL % ACTIVO</b>	<b>28.579.683.0</b>	<b>98,98</b>
<b>2</b>	<b>PASIVO</b>	<b>9.665.549.2</b>	<b>100</b>
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	450.822.8	4,664
2710	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS	660.392.0	6,832
2915	CRÉDITOS DIFERIDOS	8.077.509.0	83,570
	<b>TOTAL % PASIVO</b>	<b>9.188.723.8</b>	<b>95,067</b>

Fuente: CHIP. Contaduría General de la Nación

CUENTA	DESCRIPCIÓN	MONTO EN MILLONES DE \$	% PARTICIPACIÓN
<b>4</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>4.410.326.3</b>	<b>100</b>
4110	PEAJES	1.247.455.0	28,285
4705	FONDOS RECIBIDOS	2.598.982.5	58,929
	<b>TOTAL % INGRESOS</b>	<b>3.846.437.5</b>	<b>87,214</b>
<b>5</b>	<b>GASTOS</b>	<b>4.410.326.3</b>	<b>100</b>
5211	GASTOS DE OPERACIÓN - GENERALES	1.342.316.5	30,436
	<b>TOTAL % GASTOS</b>	<b>1.342.316.5</b>	<b>30,436</b>

Fuente: CHIP. Contaduría General de la Nación

*Proceso Presupuestal:*

Presupuesto de gastos



El presupuesto de gastos definitivo fue por \$2.955.953 millones, de los cuales comprometieron \$2.926.083 millones, equivalente al 99%; de lo comprometido, de lo cual realizaron pagos por \$2.474.768 millones que corresponde al 83,7% frente a lo comprometido. Del total del presupuesto para la vigencia 2013, el 87,24% correspondió a Inversión, siendo este el mayor rubro presupuestal.

Se aprobaron en el 2013, recursos para vigencias futuras, gastos de inversión del orden de \$339.300 millones, correspondientes a las vigencias 2014 y 2015.

A 31 de diciembre de 2013, constituyó Rezago Presupuestal en los siguientes montos: Cuentas por Pagar por \$464.529 millones y Reserva Presupuestal por \$34.892 millones.

Se efectuó análisis de la ejecución del rubro de inversión por ser el más representativo frente al total de presupuesto de gastos y dentro de éste, se tomarán los proyectos de inversión, que tuvieron apropiación, los cuales representan el 75,68% frente al total de inversión y 57,38% frente al total de presupuesto de la entidad: Mejoramiento mantenimiento de la Concesión Córdoba – Sucre, Mejoramiento apoyo estatal proyecto Concesión Autopista Ruta del Sol Sector III Nacional. Mejoramiento Concesión Autopista Bogotá – Villavicencio, Mejoramiento Transversal de las Américas Sector 1, Mejoramiento Autopistas de la Montaña y Apoyo a la gestión del estado, obras complementarias y compra de predios - Contratos de concesión.

### Rezago Presupuestal

**Cuentas por pagar (CP):** La entidad registro cuentas por pagar por \$464.529 millones, de las cuales se seleccionó una correspondiente a un concesionario por concepto de Sentencias y Conciliaciones y tres (3) del rubro de inversión a favor de tres (3) concesionarios, las que representan el 65,64% del total de las CP identificadas.

**Reservas Presupuestales:** La entidad registró reservas presupuestales por \$34.892 millones, de las cuales se seleccionaron algunas de las constituidas por el rubro de inversión: Mejoramiento Autopistas de la Montaña – Región Nacional, Proyecto Apoyo Gestión del Estado y para los Contratos de Obra VJ – 418 de 2013 y VJ - 356 de 2013; muestra por \$24.107.0 millones, equivalente al 69% respecto al total de la reserva.

**Vigencias Futuras:** Se aprobaron recursos para vigencias futuras del orden de \$339.300 millones, de los cuales se tomaron dos (2) correspondientes a los







proyectos de Rehabilitación vías férreas a nivel nacional a través del sistema de concesiones \$108.000 millones, Rehabilitación, mantenimiento del corredor Zipaquirá – Bucaramanga (Palenque) \$151.108 millones, equivalentes a \$259.180.0 millones que corresponden al 76,39% del total vigencias futuras aprobadas en el 2013, que guardan relación con concesión vial y la otra con concesiones férreas.

*Plan de acción, metas e indicadores:* Se tomaron las actividades misionales focalizadas a los aspectos carreteros y férreos, registradas a través de Plan Estratégico y/o de Acción e indicadores.

*Seguimiento a las Funciones de Advertencia:* Se tomó para la evaluación dos (2) funciones de advertencia una relacionada con Aseguramiento de bienes y la otra con Dávivas en Cuentas Bancarias.

*Plan de Mejoramiento:* Se tomó como referente para la evaluación el nivel de cumplimiento y avance del PM reportado por el área de Control Interno de la Entidad, respecto a las acciones con fecha de cumplimiento a 31 de diciembre de 2013.

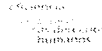
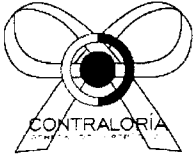
*Rendición de Cuenta de la Entidad:* Se analizó el cumplimiento de fondo y de forma de los requisitos establecidos para la rendición de la Cuenta Fiscal de la vigencia auditada y su consistencia con la información obtenida en desarrollo de la auditoría.

*Denuncias, Trámites administrativos y Otras Solicitudes.* Se analizaron diferentes insumos (comunicaciones) recibidas por la CGR relacionadas con el sujeto de control, las cuales se relacionan en el anexo 3 del presente informe.

*Sistema de Control Interno:* Evaluar el Sistema de Control Interno de la Agencia, de acuerdo con el modelo de evaluación adoptado por la CGR, con el fin de determinar la eficiencia del sistema y conceptuar sobre la calidad del mismo.

*Gestión Contractual.* De 544 contratos por \$284.782 millones se seleccionaron dos (2) contratos por \$38.566 millones. Además, dos (2) contratos para el mantenimiento de la Red Férrea desafectada y cuatro (4) Contratos de Prestación de Servicios. En atención, a insumos allegados al proceso auditor se analizó el contrato interadministrativo suscrito entre INCO e ISA de enero 28 de 2010 en los aspectos puntuales objeto de requerimientos, lo cual conllevó a evaluar el Contrato de Consultoría VJ 038 de 2013.





*Gestión Predial:* Frente a las concesiones modo carretero se tomó lo atinente a lo predial; se seleccionó la concesión Bosa Granada Girardot para analizar la gestión de la ANI orientada a la resolución de la problemática y su impacto en el desarrollo del respectivo proyecto.

*Evaluación financiera del Permiso Portuario Prodeco:* El alcance no fue logrado vez la limitación respecto a la entrega oportuna del modelo financiero.

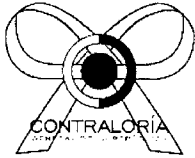
*Contratos amparados con la Aseguradora Cóndor, hoy en Liquidación:* on respecto a seguros con la Aseguradora Cóndor, se analizó la gestión de la ANI frente a los concesionarios tendientes a lograr que los contratos no queden desamparados.

*Defensa Judicial:* De los ocho (8) fallos adversos identificados que se profirieron, se tomaron cuatro (4). Además se tomaron los fallos emitidos en el 2013 en los que a 31 de diciembre de 2013 no se habían proferido pagos.

## 2.1 EVALUACION DE GESTIÓN Y RESULTADOS

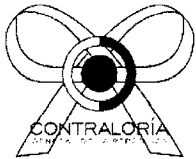
En el desarrollo de la auditoría, se evaluaron los Sistemas de Control de Gestión, Resultados, Legalidad, Financiero, el Sistema de Control Interno y el cumplimiento al Plan de Mejoramiento vigente.

Con base en las conclusiones y hallazgos relacionados, la Contraloría General de la República como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión y resultados, fue desfavorable, con una calificación de 78,44 resultante de ponderar las calificaciones en gestión y resultados y la calificación del componente financiero.



**CUADRO 2. MATRIZ DE EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS.**

<b>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b> <b>GUÍA DE AUDITORÍA DE LA CGR ACTUALIZADA AL CONTEXTO SICA</b> <b>MATRIZ DE EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS</b> <b>ESTRUCTURA FÍSICA, TELECOMUNICACIONES, COMERCIO EXTERIOR Y DESARROLLO REGIONAL</b> <b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - VIGENCIA 2013</b>								
COMPONENTE	PRINCIPIOS	OBJETIVO DE EVALUACIÓN	Factores Mínimos	Variables a Evaluar	Ponderación Subcomponente %	Calificación Equipo Auditor	Consolidación de la Calificación	Ponderación Calificación Componente %
Control de Gestión 20%	Eficacia, Eficacia	Determinar la eficiencia y la eficacia mediante la evaluación de sus procesos administrativos, la utilización de indicadores de rentabilidad pública y desempeño y la identificación de la distribución del excedente que éstas producen, así como de los beneficiarios de su actividad.	Procesos Administrativos	Dircción, planeación, organización, control y monitoreo) y ejecución.	15%	80,0	12,00	20%
			Indicadores	Formulación; Oportunidad; Confiabilidad de la información o datos de las variables que los conforman; Calidad; Utilidad; Relevancia y; Pertinencia de los resultados.	25%	85,0	21,25	
			Gestión Presupuestal y Contractual	Manejo de recursos públicos (planeación, asignación, ejecución y Adquisición de Bienes y Servicios	35%	80,7	28,25	
			Prestación del Bien o Servicio	Capacidad para atender la demanda de los bienes o servicios ofrecidos; para satisfacer adecuadamente a los beneficiarios y usuarios, en condiciones de cantidad, calidad, oportunidad, costo, cobertura y beneficios	25%	61,4	15,36	
<b>CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN</b>					<b>100%</b>			<b>16,37</b>
Control de Resultados 30%	Eficacia, Efectividad, Economía, Eficiencia, Velocidad Costos Ambientales Equidad	Establecer en qué medida los sujetos de la vigilancia logran y cumplen los planes, programas y proyectos adoptados por la administración en un periodo determinado.	Objetivos misionales	Grado de cumplimiento en términos de Cantidad, Calidad, Oportunidad y Coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo y/o Planes del Sector.	50%	81,4	30,71	30%
			Cumplimiento e Impacto de Políticas Públicas, Programas y Proyectos	Grado de avance y cumplimiento de las metas establecidas en términos de Cantidad, Calidad, Oportunidad, resultados y satisfacción de la población beneficiaria y coherencia con los objetivos misionales. Efectividad del Plan de Mejoramiento	50%	63,9	31,93	
<b>CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS</b>					<b>100%</b>			<b>18,79</b>
Control de Legalidad 10%	Eficacia	Establecer aplicación normativa en las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole.	Cumplimiento de normatividad aplicable al ente o asunto auditado	Normas externas e internas aplicables	100%	70,0	70,00	10%
<b>CALIFICACIÓN COMPONENTE LEGALIDAD</b>					<b>100%</b>			<b>7,00</b>
Control Financiero 30%	Economico, Eficacia	Establecer si los Estados Financieros reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y sus cambios en su situación financiera  Establecer si el ente objeto de control fiscal realizó un uso eficiente y racional de los recursos asignados y ejecutados en una política, plan, programa, proyecto y/o proceso.	Razonabilidad o Evaluación Financiera	Opinión o Concepto	100%	100,0	100,00	30%
<b>CALIFICACIÓN COMPONENTE FINANCIERO</b>					<b>100%</b>			<b>30,00</b>
Evaluación del Control Interno 10%	Eficacia, Eficiencia	Obtener suficiente comprensión del sistema de control interno o de los mecanismos de control según la metodología descrita en esta Guía.	Calidad Confianza	Concepto	100%	72,710	72,71	10%
<b>CALIFICACIÓN COMPONENTE SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>					<b>100%</b>			<b>7,27</b>
<b>CALIFICACIÓN SISTEMA FINAL DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS PONDERADA</b>								<b>72,71</b>



### **2.1.1 Componente Control de Gestión, Resultados, Legalidad y Financiero.**

Componente Control de Gestión. La calificación de este componente fue de 77,11%.

Dentro de los elementos incidentes para la calificación de este componente está el relacionado con la gestión predial, toda vez que se identificaron deficiencias que afectaron la efectividad de dicho proceso. Como caso específico se tiene que en la concesión Bosa – Granada - Girardot se identificó ausencia de disponibilidad de áreas para la construcción de obras, a pesar de estar vencida la fase de construcción desde octubre de 2012. Así mismo, se identificó la adquisición de predios que no han sido utilizados y tampoco son requeridos por el proyecto en cuantía de \$2.075 millones.

Componente Control de Resultados. La calificación de este componente fue de 63.07%

Dentro de los factores relevantes para el referido porcentaje, se encuentran las deficiencias relativas a la gestión en materia de compra de predios, construcción de obras, cumplimiento de requerimientos ambientales; que no posibilitaron el logro de las metas propuestas para la vigencia.

Componente Control de Legalidad. La calificación de este componente fue de 70%

Calificación obtenida por las deficiencias identificadas en la aplicación de: controles para la liquidación oportuna de algunos contratos, labores de seguimiento a la ejecución contractual, mecanismos para la adecuada adquisición de predios. De igual manera, se establecieron deficiencias en la implementación del modelo de defensa judicial.

Componente Control Financiero. La calificación de este componente fue de 100.00%.

De acuerdo a la evaluación efectuada, se generaron hallazgos administrativos, correspondientes a inconsistencias, salvedades o incertidumbres encontradas, que ascienden a \$291.479,2 millones, las cuales respecto del total del Activo de la Entidad (\$28.873.001 millones), representan el 1.01%, razón por la cual se emite opinión sin salvedades sobre los estados contables de la vigencia 2013.



## 2.2. OPINIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos de resultados, los Estados Contables de la Agencia Nacional de Infraestructura presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos, por el año terminado el 31 de diciembre de 2013 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

La opinión sobre los estados contables, para la vigencia 2012 fue con salvedades, lo que evidencia una mejora con respecto al año anterior.

## 2.3 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El Sistema de Control Interno de la Agencia Nacional de Infraestructura, obtuvo una calificación de 1,55, lo que indica que conforme a los parámetros establecidos, algunos de los controles generales de las materias o áreas examinadas no fueron efectivos, por lo cual la calificación fue con deficiencias.

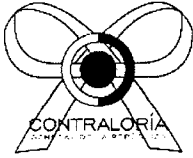
La calificación definitiva del Sistema de Control Interno como se refleja en la matriz de gestión dio como resultado 72,71 puntos, debido a que no fueron efectivos algunos de los controles en el manejo de los macroprosesos, procesos y/o actividades evaluados.

## 2.4 FENECIMIENTO DE CUENTA.

Con base en el Concepto sobre la Gestión y resultados y la Opinión sobre los Estados Contables, la Contraloría General de la República NO FENECE la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2013.

## 2.5 RELACIÓN DE HALLAZGOS.

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 24 hallazgos administrativos, de los cuales cinco (5) tienen posible alcance disciplinario, uno (1) con presunto alcance fiscal por \$5.011,0 millones, uno (1) con presunta incidencia penal, una Indagación Preliminar y una solicitud de inicio de proceso administrativo sancionatorio.




## 2.6 PLAN DE MEJORAMIENTO


La Entidad debe elaborar o ajustar el plan de mejoramiento, con acciones y actividades que permitan eliminar las causas de los hallazgos detectados y comunicados durante el proceso auditor y que se describen en el informe.

El Plan de Mejoramiento debe ser entregado a la Contraloría Delegada para el Sector de Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución 6289 de Marzo de 2011, modificada con la Resolución 6445 de enero de 2012 y 7350 del 29 de diciembre de 2013 expedidas por la Contraloría General de la República.

Bogotá, D. C,



SEBASTIAN CARBONO BARRIOS  
Contralor Delegado  
Sector Infraestructura Física y Telecomunicaciones,  
Comercio Exterior y Desarrollo Regional

Director de Vigilancia Fiscal. León Balmore Aguinaga Borja.   
Supervisora. Martha Luz Conde Luna  
Responsable de Auditoria. Juan Carlos Carrero C.  
Comité Técnico No. 20 de 29 de mayo de 2014.  
TRD: 8511-077-162



### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS.

##### 3.1.1 Control de Gestión.

#### **Hallazgo 1. Recursos para la adquisición predial en concesiones modo carretero. Administrativo.**

Una de las situaciones que ha generado gran impacto, es el tema las deudas originadas por el reconocimiento de los montos adicionales a los contractualmente pactados para la adquisición predial, suministrados por los concesionarios, producto de la situación deficitaria de recursos inicialmente previstos; aspecto que ha conllevado al endeudamiento de la Agencia, y a la consecuente generación de intereses corrientes y de mora, que en términos consolidados para la vigencia 2013 corresponde aproximadamente<sup>1</sup> a las siguientes cifras: Deuda por capital \$221.971 millones, \$1.252 millones por intereses remuneratorios y \$1.874 millones por intereses moratorios, montos causados que a la fecha no han sido cancelados.

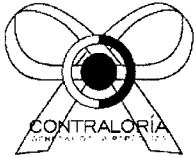
Lo anterior no es concordante con el propósito de minimizar los requerimientos de erogaciones de recursos públicos, que pretende dicho esquema contractual.

De la información suministrada por la Agencia, se identificó que para la mayoría de los proyectos relacionados en el siguiente cuadro, se encuentran en procesos de revisión y validación de las deudas reportadas por los Concesionarios, junto con las respectivas Interventorías, ya que a partir de la tasación de la cifra real de la deuda, se viabiliza determinar según el caso, la posible generación de intereses a favor de los Concesionarios, en concordancia con estipulado contractualmente.

Lo identificado genera riesgo de lesión al patrimonio de incurrir en posibles pagos adicionales de los dineros por el no pago oportuno de los recursos adicionales involucrados en la adquisición de predios.

---

<sup>1</sup> Es una cifra aproximada ya que la ANI tal como se registra el cuadro, muchas de estas cifras están en proceso de verificación, y por ende para algunas concesiones no se reportaron para la fecha de análisis los valores por concepto de intereses remuneratorios y de mora.



La Agencia suministró<sup>2</sup> a través de su la respuesta a la comunicación de dicha observación, los documentos de la gestión adelantada en dicha materia, entre ellos el Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia 2013<sup>3</sup>, donde se han solicitado ante el Ministerio de Hacienda, los recursos para cubrir la deuda existente por compra de predios, como se muestra en el cuadro:

**CUADRO 03. RELACION DE DEUDAS POR CONCEPTO DE COMPRA DE PREDIOS**

CONCESIÓN	CAPITAL ADEUDADO (pesos corrientes en millones de pesos)	FECHA DE LA REALIZACIÓN DE FONDEOS ADICIONALES SEGÚN REPORTE DE FIDUCIA	TASA REMUNERATORIA	TASA MORATORIA	INTERESES REMUNERATORIOS (en millones de pesos)	INTERESES MORATORIOS (en millones de pesos)	FUENTE DE PAGO	ESTADO DE AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA A LA FECHA	NOTAS ACLARATORIAS
1) Briceño - Tunja - Sogamoso	\$ 40.781	ANI suministró la información de fondeos.							Según lo establecido en la Cláusula 27.3 del Contrato de Concesión No. 377/2002 y con relación a los intereses de mora es de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 49 del precitado Contrato.
2) Bogotá - Villavicencio	\$ 58.010 Esta es una estimación con corte a 01/03/2014	El Concesionario no realiza fondeos prediales. Los pagos se realizan a través del Fondo General y el Fondo de Remanentes	11,33 % e.a. en términos reales	No está pactada actualmente	No se han cuantificado toda vez que no ha terminado la revisión de las carpetas prediales con la cual se establece la fecha a partir de la que el Concesionario financia a la Nación.	N/A*	Fondo contingente	A la fecha se han reconocido dos contingencias a través de las siguientes Resoluciones: Resolución No. 376 del 4 de julio de 2012 por valor de \$4.843 millones Resolución No. 806 del 28 de noviembre de 2012 por valor de \$4.843.950.000	Los valores pagados mediante la declaración de contingencias corresponden a aquellas sumas aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para cubrir el riesgo predial en este proyecto. El capital cuantificado tiene en cuenta los pagos realizados mediante el Fondo Contingente.
3) Pereira - Victoria	\$1.414,5	No aplica	DTF + 5%	(DTF+ 5%)* 2	\$ 266,3	\$1.262,2	Presupuesto de Inversión ANI	0,00	La deuda de predial se encuentran en revisión, esta pendiente concepto de reconocimiento o rechazo de las deudas y revisión por parte de la interventoría.

<sup>2</sup> Mediante oficio de la Contraloría General de la República No.A-ANI-030-2014, con radicado ANI No.2014-409-019100-2 de abril 25 de 2014, se comunicaron observaciones, y éstas fueron contestadas por la Agencia mediante oficio 2014-409008516-1 de mayo 08 de 2014.

<sup>3</sup> Ibídem, soporte a la respuesta de la concesión Briseño-Tunja-Girardot.





CONCESIÓN	CAPITAL ADEUDADO (pesos corrientes en millones de pesos)	FECHA DE LA REALIZACIÓN DE FONDEOS ADICIONALES SEGÚN REPORTE DE FIDUCIA	TASA REMUNERATORIA	TASA MORATORIA	INTERESES REMUNERATORIOS (en millones de pesos)	INTERESES MORATORIOS (en millones de pesos)	FUENTE DE PAGO	ESTADO DE AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA A LA FECHA	NOTAS ACLARATORIAS
4) Neiva – Espinal Girardot	\$207,7	No aplica	DTF + 5%	12% + IPC	\$15,3	\$0,070	Cruce de cuentas con excedentes de recaudos del 2013	La ANI informó sobre la cancelación de la deuda con recursos de excedentes de peaje, tal como consta en Acta de marzo 25/2014 <sup>4</sup>	Para el cálculo de los intereses se tuvo en cuenta la fecha de compra del predio mas no la fecha de fondeos de la subcuenta. Ya que la deuda se genera efectuado el pago más no una vez hecho el fondeo. Solo se generaron intereses hasta diciembre 31 de 2013 ya que a partir de esa fecha se contaba con los dineros para el cruce y el concesionario acepto congelar la generación de intereses.
5) Área Metropolitana de Cúcuta	\$9.936,7	El valor inicial remitido es una estimación							
6) Ruta del Sol sector 1	\$ 4.160	La Agencia informa que "[...] esta deuda no está generando intereses en la medida que el contrato prevé que el concesionario debe presentar cuenta de cobro a la ANI y la Entidad tiene un mes para realizar el pago, luego de este tiempo sino se cancela generará intereses remuneratorios y si pasado año y medio no se ha cancelado, generará intereses moratorios. Tal situación no se ha presentado en la medida que no ha radicado cuenta de cobro el Concesionario"							
7) Ruta Caribe	\$ 10.000	La Agencia informó que el Concesionario radicó dos cuentas de cobro por dos posibles fondeos adicionales a la subcuenta de predios por concepto del contrato básico y del Adicional No.1. A lo anterior, se indica que la ANI se encuentra en la respectiva revisión para determinar la viabilidad de dicha cifra, por tanto no está registrada contablemente.							
8) Rumichaca Pasto Chachagüi	\$8.029,6	NO SE REPORTA	DTF + 5%	NO REPORTA	970,7 millones	612.585.834	NO REPORTA	0	Deuda predial con corte a 31 de diciembre de 2013

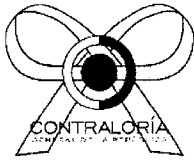
Fuente: Dicha información fue suministrada por la Agencia Nacional de Infraestructura en oficio con radicado No.2014-300-004290-1 de marzo 06 de 2014, ante el requerimiento de la Contraloría General de la República A-ANI-004 con radicado ANI 2014-409-008671-2

(\*) N/A: No aplica

**CUADRO 04. GESTION REPORTADA POR LA ANI ORIENTADA A LA CONSECUION DE RECURSOS ORIENTADA A LA AMORTIZACION DE LA DEUDA DERIVADA POR LA ADQUISICION PREDIAL**

PROYECTO DE CONCESION	GESTION REPORTADA POR LA ANI
Proyecto Briceño – Tunja - Sogamoso	El valor solicitado en el citado anteproyecto para el tema predial correspondió a \$119.227,99 millones
Proyecto Bogotá Villavicencio	Informa que dicho tema está incorporado en el valor de Pasivos Contingentes apropiados 2013 y en trámite, donde el tema predial está inmerso \$ 45.654,5 millones. No obstante lo anterior, la ANI manifestó que se "[...] solicitó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público los recursos para cumplir con el pago de las

<sup>4</sup> Información tomada de la respuesta a las observaciones mediante oficio 2014-409008516-1 de mayo 08 de 2014, frente al requerimiento mediante oficio de la Contraloría General de la República No.A-ANI-030-2014, con radicado ANI No.2014-409-019100-2 de abril 25 de 2014.



	obligaciones prediales en su oportunidad, no obstante, los recursos no fueron aprobados ni apropiados en el Presupuesto de la entidad, razón por la cual no se pudo cubrir dichas obligaciones en su debido momento" <sup>5</sup> .
<b>Proyecto Pereira – Victoria</b>	La Agencia suministró archivos de las diferentes oficinas, entre otros los dirigidos a la firma interventora orientadas para que ésta emitiera concepto frente a la validez jurídica de la deuda, y de ser procedente, validar el capital adeudado con la respectiva liquidación de intereses <sup>6</sup> .
<b>Proyecto Área Metropolitana de Cúcuta</b>	Los recursos para atender las obligaciones del proceso de adquisición predial corresponden al dinero disponible en el Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, fondeados en el año 2011. Así mismo, la Entidad indica que dicho proyecto no se han reconocido intereses remuneratorios o moratorios al Concesionario en concordancia con lo establecido en el Acuerdo Conciliatorio suscrito mediante el cual se acordó efectuar tales pagos.
<b>Proyecto Ruta del Sol Sector 1</b>	Envío soporte de certificación emitida por la FIDUPREVISORA S.A., de fecha de 18 de marzo de 2014, por la cual informa que con base a los estados financieros con corte a febrero 28 de 2014 el saldo para atender el tema de RIESGO, asciende \$21.889 millones. Es de indicar que el contrato de concesión previó la constitución de un fondo de contingencia para la temática predial.
<b>Proyecto Ruta Caribe</b>	La Entidad, suministró los soportes donde se evidencia la gestión orientada a validar la cifra del valor adeudado, y de ser pertinente, efectuar el respectivo pago
<b>Proyecto Rumichaca - Pasto – Chachagüí</b>	La Agencia reportó a la CGR las acciones orientadas a verificar si las cifras reportadas por el Concesionario, se encuentran soportados en los documentos prediales. De igual forma, soporte de la inclusión de solicitud en el Anteproyecto de Presupuesto de la vigencia 2013 de recursos para atender deudas por adquisición predial en \$8.613,43 millones.

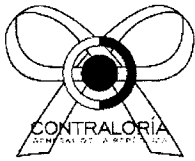
## FICHA TECNICA DE LA CONCESION BOSA GRANADA GIRARDOT CONTRATO DE CONCESION No.GG-040 DE 2004

**OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS, LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE DICHAS OBRAS, LA FINANCIACIÓN, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL USO DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL INCO DADOS EN CONCESIÓN, PARA LA CABAL EJECUCIÓN DEL PROYECTO VIAL "BOSA - GRANADA - GIRARDOT"**

CUNDINAMARCA	<b>FECHAS IMPORTANTES</b>		Valor del contrato (dic/13) millones	\$1,025,939
	Fecha de suscripción	de Julio 02 de 2004	<b>DATOS TECNICOS BASICOS</b>	
	Fecha de terminación	de Octubre de 2020	Longitud concesionada origen - destino	131,75 km

<sup>5</sup> Mediante oficio de la Contraloría General de la República No.A-ANI-030-2014, con radicado ANI No.2014-409-019100-2 de abril 25 de 2014, se comunicaron observaciones, y éstas fueron contestadas por la Agencia mediante oficio 2014-409008516-1 de mayo 08 de 2014. Numeral 8, página 27

<sup>6</sup> Información tomada del oficio ANI No.2013-308-00445-1 de abril 03 de 2013.



	Fecha de acta de inicio	Agostos 25 de 2004	Doble calzada contratada	120,68 km
	Plazo actual estimado del contrato (años)	11.83	Construido doble calzada	113,61 km
	Inicio etapa de preconstrucción actual	Agosto 24 de 2004	Doble calzada en operación actual	109,84 km
	Inicio etapa construcción actual	Agosto 25 de 2005	Km rehabilitados contractualmente	32,24 km
	Inicio etapa operación y mantenimiento actual	Septiembre 25 de 2012	Km rehabilitados ejecutados	32,24 km

Fuente: Información suministrada por la ANI, ficha general de Concesiones, con fecha de actualización de enero de 2014.

## Hallazgo 2. Gestión para el cumplimiento de obligaciones de adquisición predial. Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Se identificaron deficiencias para la oportuna gestión orientada a la depuración y cancelación oportuna de algunos predios de la Concesión Bosa-Granada-Girardot, dando lugar a la existencia de saldos pendientes de pago que ascienden a \$694 millones a favor de los prometientes vendedores, derivados del proceso de adquisición predial a cargo del Concesionario, conforme lo establece la Cláusula 37 del Contrato 040 de 2004 de la precitada concesión, dando lugar a quejas de la comunidad probablemente afectada.

Lo identificado presuntamente contrario a lo que establece en el contrato de concesión, con relación a lo indicado en materia de adquisición predial asignada al Concesionario<sup>7</sup>, y a los principios de Economía y de Eficiencia, por lo anterior, se podrían configurar presuntos incumplimientos a la cláusula 69<sup>8</sup> del contrato de concesión y de lo establecido en el Artículo 3 de Ley 489 de 1998, lo que da lugar a un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

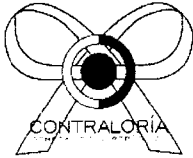
A continuación se presenta el inventario de los predios que muestra dicha situación:

### CUADRO 05. LISTADO DE PREDIOS CON SALDOS PENDIENTES DE PAGO

No. Del	Valor del	Fecha de	Fecha de	Detalle de Pagos(*)	Justificación dada por la ANI
---------	-----------	----------	----------	---------------------	-------------------------------

<sup>7</sup> La Agencia Nacional de Infraestructura, en su respuesta en la comunicación de dicha observación (oficio CGR A-ANI-030-2014 con radicado en la Agencia No.2014-409-019100-2) mediante oficio No.2014-409-008516-1 de mayo 8/2014: indicó para la Observación No.9 que la responsabilidad predial está establecida en las Cláusulas 2 y 37 del contrato de concesión No.GG-040 de 2004.

<sup>8</sup> Relativa a "Interventoría y Control"



predio	predio (millones de pesos)	la negociación	entrega del predio	(millones de pesos)		
				Valor cancelado	Valor pendiente por cancelar	
CABG-1-R-664	62,0	14-dic-11	30-ene-12	50,4	11,5	No incluido en resolución 1169. La carpeta fue enviada a revisión por parte de la ANI e Interventoría, la observación que se hizo fue que el predio posee una hipoteca, razón por la cual no se ha aprobado el pago del saldo.
CABG-1-R-739A	204,1	05-feb-13	22-mar-13	122,4	81,6	No incluido en resolución 1169. No contiene ficha social.
CABG-2-3-R-042	68,7	24-jul-13	24-jul-13	48,1	20,6	No incluido en resolución 1169. La carpeta fue subsanada y está en espera que el pago sea aprobado por ANI.
CABG-1-R-079	66,8	12-mar-12	04-abr-12	53,4	13,3	No incluido en resolución 1169. En revisión por la ANI e interventoría se sugirió revisar en la Escritura Pública las cuotas de derechos de los propietarios.
CABG-3-U-040	725,8	23-nov-10	20-dic-10	516,6	209,2	No incluido en resolución 1169. Se deben corregir las abscisas.
CABG-1-R-775	20	28-mar-12	23-may-12	12,5	7,5	No incluido en resolución 1169. Se deben corregir las abscisas.
CABG-1-R-419	127,4	08-ago-13	02-sep-13	116,5	10,9	No incluido en resolución 1169. Se requiere verificar los linderos del predio y actualizar ficha social.
CABG-1-R-587	276,9	23-ene-13	25-jun-12	208,8	68	No incluido en resolución 1169. La carpeta fue subsanada y está en espera que el pago sea aprobado por ANI.
CABG-2-3-R-162	54	30-nov-07	30-nov-07	-	54	No incluido en resolución 1169. La carpeta fue subsanada y está en espera que el pago sea aprobado por ANI.
CABG-1-R-433	22,2	16-oct-12	12-feb-13	17,8	4,4	No incluido en resolución 1169. Remitida a la interventoría para revisión y aprobación de pago.
CABG-2-3-R-207	119,7	19-jun-09	16-ago-13	102,6	17,1	No incluido en resolución 1169. La interventoría sugiere hacer una Escritura Pública aclaratoria por que quedaron mal registrados el número de cedula catastral y los numero de oferta formal de compra, motivo por el cual el expediente no es aprobado hasta que se haga la Escritura Pública aclaratoria. La fecha de negociación registrada es la misma de las OP con las cuales se realizó el primer pago, lo anterior debido que se firmó un acuerdo de gestión predial.
CABG-1-R-270	1.835	02-abr-13	23-abr-13	1.652	183,5	No incluido en resolución 1169. El predio fue invadido.
CABG-IT-S-U-031	58,9	12-feb-13	24-ene-13	47	11,7	No incluido en resolución 1169. Remitida a la interventoría para revisión y aprobación de pago, presenta error en el abscisado.

Fuente: Cuadro suministrado por la Agencia Nacional de Infraestructura mediante oficio 2014-100-007034-1 de abril 11/14 ante el requerimiento de la CGR No.A-ANI-020-2014 con radicado ANI 2014-409-015127-2 de abril 01/14

(\*)En el requerimiento la CGR solicitó la determinación de posibles intereses de mora, frente a los saldos pendientes de pago, a lo cual la agencia en el oficio citado en el anteriormente indicó lo siguiente "[...] No se calculó el valor de los intereses de mora y pagos por otras penalidades, ya que en el contrato de concesión no se establece el pago de estos conceptos"



### Hallazgo 3. Aplicación proceso de expropiación. Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Se determinó que el predio identificado con el No. CABG-3-R-129, presenta dilación en el proceso de adquisición, que inició<sup>9</sup> con la oferta de compra de julio 3 de 2008, la cual fue objeto de tres (3) alcances por causa de variaciones en el área, quedando finalmente por un área de 39.874,22 m<sup>2</sup>, y un valor de \$1.744 millones de pesos, mediante oferta formal de compra de junio 5 de 2012.

Con respecto al alcance de la última oferta, se realizaron las siguientes entregas anticipadas<sup>10</sup>:

CUADRO 06. RELACION DE ENTREGAS ANTICIPADAS

FECHA DE ACTA DE ENTREGA	ÁREA ENTREGADA
Septiembre 17 de 2007	13.228,7 m <sup>2</sup>
Octubre 15 de 2007	6.309,90 m <sup>2</sup>
Septiembre 4 de 2008	6.517,84 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL DEL AREA ENTREGADA</b>	<b>26.056,44 m<sup>2</sup></b>

Fuente: Cuadro construido con la información suministrada mediante oficio con radicado No.2014-500-006596-1, de abril 04 de 2014. Ante el requerimiento de la CGR en oficio A-ANI-020 con radicado No 2014-409-015127-2

Adicional a lo anterior, se tiene que el predio a diciembre 31 de 2013, no se encontraba escriturado a nombre del Estado, toda vez que el Prometiente Vendedor, según la Agencia no aceptó<sup>11</sup> el 19 de julio de 2013<sup>12</sup>, firmar la Escritura Pública a favor del Agencia. Es de indicar que del valor de la última oferta se le ha cancelado, según la ANI \$1.530 millones, quedando un saldo de \$220.9 millones, supeditado a la escrituración.

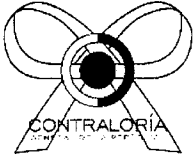
Lo anterior refleja que transcurridos aproximadamente 7 años desde que se inició el proceso de compra, aunado a que el área del terreno ya fue intervenida en su totalidad, sin contar con la entrega total, faltando 13.817,78 m<sup>2</sup>, aún no se ha culminado este proceso, cuando la etapa de negociación directa se encuentra agotada, sin que se evidencie acciones para aplicar el respectivo proceso de

<sup>9</sup> Dicha información fue requerida por la CGR en oficio A-ANI-020 con radicado No 2014-409-015127-2, tema el cual fue contestado mediante oficio con radicado No.2014-500-006596-1, de abril 04 de 2014.

<sup>10</sup> Mediante oficio de la Contraloría General de la República No.A-ANI-030-2014, con radicado ANI No.2014-409-019100-2 de abril 25 de 2014, se comunicaron observaciones, y éstas fueron contestadas por la Agencia mediante oficio 2014-409008516-1 de mayo 08 de 2014.

<sup>11</sup> La GCR desconoce las razones por las cuales el Prometiente Vendedor no acepto realizar la firma de la escritura.

<sup>12</sup> Ibidem.



expropiación del citado inmueble; tal como lo contempla la Sentencia C-27/11 de la Honorable Corte Constitucional, que " [...] la expropiación puede ser definida *"como una operación de derecho público por la cual el Estado obliga a un particular a cumplir la tradición del dominio privado al dominio público de un bien, en beneficio de la comunidad y mediante una indemnización previa"*.

En dicho orden de ideas la situación identificada, podría derivar en presunto incumplimiento con lo previsto en la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997 y de la Cláusula 37.11 del Contrato GG-040 de 2004, y por tanto se constituye en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

#### **Hallazgo 4. Disponibilidad predial para el desarrollo de obras para el Contrato de Concesión GG-040 de 2004. Administrativo**

El 25 de Octubre de 2012, terminaba la fase de construcción, sin embargo, a 31 de diciembre de 2013, el concesionario continuaba con la construcción de algunas obras (detalladas en el cuadro siguiente), por la ausencia de las áreas para el desarrollo de éstas; gestión predial asignada contractualmente al Concesionario.

Frente a lo anterior, la Agencia Nacional de Infraestructura, indicó al respecto<sup>13</sup> que el incumplimiento integral de las obligaciones contraídas por el Concesionario en materia predial, conllevó a que la Entidad incluyera dicho tema como parte de la pretensión *"[...] Quinta Principal de la Demanda de Reconvención que actualmente cursa en la Cámara de Comercio de Bogotá, en que la Agencia Nacional Infraestructura (sic) pretende que se declare que la Concesión Autopista Bogotá Girardot incumplió con la obligación de la gestión predial para el Proyecto Vial Bogotá Girardot de acuerdo con la señalado en la cláusula 37 del Contrato de Concesión GG-040-2004, modificada a través de los Otrosíes Nos. 4, 6 y 17, generando un mayor valor en la adquisición de los predios afectos al mismo"*. Adicionalmente informan que a la fecha se encuentra en trámite un proceso para disminución de la remuneración al Concesionario por el incumplimiento a de sus obligaciones prediales.

A continuación se relacionan las obras que a la fecha se encuentran en las situaciones descritas:

<sup>13</sup> Mediante oficio de la Contraloría General de la República No.A-ANI-030-2014, con radicado ANI No.2014-409-019100-2 de abril 25 de 2014, se comunicaron observaciones, y éstas fueron contestadas por la Agencia mediante oficio 2014-409008516-1 de mayo 08 de 2014.

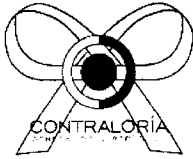


**CUADRO 07. RELACION DE OBRAS QUE FALTABAN POR CONCLUIR A 31 DE DICIEMBRE DE 2013 DEL CONTRATO GG-040 DE 204**

Trayecto	REPORTE A MARZO DE 2014 SUMINISTRADO POR ANI EN OFICIO 2014-500-006596-1
<b>Trayecto 2 Soacha San Miguel</b>	<p><u>CONSTRUCCIÓN CARRILLES MIXTOS NORTE</u>            Obra excluida por otrosí 23 de 2013. En el estudio previo<sup>14</sup> de del precitado otrosí se indica que el "Consortio CONCOL B&amp;C, mediante la comunicación 20124090006302 de enero 11 de 2012, presentaba una evaluación estimada de los requerimientos prediales y de los valores para la adquisición predial correspondiente a los carriles mixtos, intersecciones San Mateo, Terreros y 3M...se tienen los siguientes requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carriles Mixtos Trayecto 1. 19 unidades valor \$8.460.352.000</li> <li>• Carriles Mixtos Trayecto 2. 21 unidades. Valor \$6.420.116.000</li> <li>• Intersección 3M. 16 unidades. Valor \$49.386.600.000</li> <li>• Patio Garaje. 7 unidades. Valor \$45.177.896.000"</li> </ul> <p>"..La dificultad para la construcción de esta obra radica en que de adelantarse la misma, no se tendrían recursos para la adquisición predial, y los mismos por estar relacionados con el desarrollo del SITM del municipio de Soacha, deben ser aportados de forma mancomunada entre la Nación, Gobernación y el Municipio."  <u>CONSTRUCCIÓN DEPRIMIDO 3M</u>, En el estudio previo del Otrosí No.23 se indica que "...requiere igualmente para su construcción una gran inversión en recursos para adquisición predial que no se encuentran incluidos en el contrato de Concesión GG-0 40-2004."            La Agencia informó<sup>15</sup> que debido a que no se efectuaron los aportes establecidos por parte de los entes Confinanciadores, generó la imposibilidad de la adquisición predial, traslado de redes</p>
<b>Trayecto 5 Alto de Rosas Sylvania</b>	<p><u>CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL – BALCONES DEL BOSQUE</u> avance 49%, en construcción  <u>CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL – ASAFRANAL DIVINO NIÑO</u>, con un avance de 0%, se requiere un predio para la construcción.  <u>CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL – YAYATÁ</u>, el avance es 36.75% En construcción</p>
<b>Trayecto 7ª</b>	<u>CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL – CUCHARAL</u> , con un avance del 71,22%, en construcción
<b>Trayecto 7b</b>	<u>CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL – CUTUCUMAY</u> con un avance de 83,05%, en construcción <u>CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL - DIVINO NIÑO</u> con un avance del 0%, se requieren dos predios para su construcción
<b>Trayecto 8</b>	<u>CONSTRUCCIÓN VARIANTE EL BOQUERÓN, INCLUYE VIADUCTO SOBRE RIO LOS PANCHES Y DOS PUENTES SOBRE EL RIO SUMAPAZ</u> , con un avance del 0%, No se ejecutó se encuentra en demanda de reconvencción.
<b>Trayecto 10 Otrosí 8</b>	<u>PUENTE PEATONAL – LA ESMERALDA Y DOS PARADEROS</u> 56.80% de avance, en construcción, falta adquirir un predio en costado Bogotá-Girardot <u>PUENTE PEATONAL – LOS COBOS Y DOS PARADEROS</u> avance del 0%, No se ha iniciado actividades, por solicitud da las autoridades militares del CENAE la Concesión propone cambiar la ubicación de los puentes peatonales Los Cobos e Isla del Sol, por un puente robusto en el sector CENAE, beneficiando la población de la Base Militar Tolemaida. A la fecha se estudia la viabilidad del tema
<b>Trayecto 11</b>	<u>CONSTRUCCIÓN INTERSECCIÓN A NIVEL DEL ACCESO A SUAREZ-11B</u> , con un avance del 0%, no se ha construido
<b>Trayecto 12</b>	<u>CONSTRUCCIÓN DE UNA CICLORUTA RURAL A LO LARGO DEL TRAYECTO</u> Obra excluida parcialmente del alcance contractual con la suscripción del otrosí No.23 <u>CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PARA CICLORUTA DE 80 M DE LONGITUD</u> , Obra excluida del alcance contractual con la suscripción del otrosí No. 23 <u>CONSTRUCCIÓN DE UNA CICLORUTA URBANA - 2,4 Km</u> , con un avance de 0% al respecto la Agencia no relacionó en su comunicación dicha obra. Sin embargo en el estudio previo del otrosí No.23 se indica que "Con comunicación 01-0143-2012 de enero 6 de 2012, con radicado ANI 2012-409-000630-2, la Interventoría Consortio CONCOL-B&C, estimó que para culminar la adquisición predial de la Cicloruta urbana de Girardot entre el K0+000

<sup>14</sup> El estudio previo para el modificatorio al contrato de concesión No.GG-040 de 2004, proyecto "Bosa-Granada-Girardot" fue suministrado a la CGR, mediante oficio No.2014-500-006596-1 de abril 04/2014.

<sup>15</sup> Información suministrada mediante oficio ANI No.2014-409-008516-1 de mayo 8 de 2014 (observación 11) ante la comunicación de observaciones preliminares de la CGR en oficio A-ANI-030-2014 con radicado ANI No.2014-409-019100-2.



y el K2+400, concluye que los montos contractuales destinados para la adquisición predial en el municipio de Girardot, no son suficientes para el desarrollo de esta actividad. En dicho estudio además indica que a la altura del K2+200 aproximadamente se afectaría el cementerio, que trae como consecuencia inversiones adicionales en materia de compensaciones sociales.

Fuente: Información suministrada por la Agencia Nacional de Infraestructura mediante oficio No.2014-500-006596-1 de abril 4/2014 como respuesta al requerimiento de la CGR en oficio A-ANI-20-14, con número de radicado 2014-409-15127-2 de abril 01/2014

De otra parte, en materia de disponibilidad predial se identificó que el Concesionario a 31 de diciembre de 2013, no había definido las necesidades<sup>16</sup> para actividades como la remoción de masas inestables o cambios en el alineamiento horizontal o vertical para la estabilización de taludes. Sobre el particular el ANI informó que por ésta razón no se cuenta con un estimativo de los recursos necesarios<sup>17</sup> para la respectiva adquisición de las áreas requeridas. Un caso en particular se presenta en la construcción de las SEGUNDAS CALZADAS CON SEPARADOR TIPO NEW JERSEY<sup>18</sup>, donde la Agencia indica que “[...] No se ha definido los tratamientos para la intervención de zonas inestables y estabilidad de taludes por lo que se mantienen las disminuciones en los ingresos del Concesionario aplicadas por este motivo”<sup>19</sup>.

No obstante lo anterior, no se identificaron acción efectivas por parte de la Agencia frente a las situaciones descritas, lo que refleja debilidades en los controles, trayendo como consecuencia el desplazamiento de las fechas inicialmente previstas y por ende afectación en oportunidad de los beneficios de la población de la cual estaba focalizado el proyecto; con el fin de contar con una infraestructura de transporte competitiva y de calidad.

### Hallazgo 5. Predios adquiridos y no utilizados. Administrativo.

<sup>16</sup> En oficio de la ANI No.2014-409008516-1 de mayo 08 de 2014, en la página 49 a la 53, donde se indica que como consecuencia de los incumplimientos presentados en materia de obras y en algunos casos en diseños de detalle la Entidad ha procedido a la aplicación de los mecanismos contractuales establecidos en el numeral 19.5 de la Cláusula 19 y en el numeral 29.18 y 29.1.11 de la Cláusula 29 del Contrato de Concesión GG-040 de 2004, registrándose la siguiente situación:

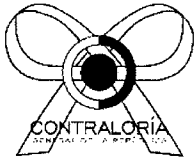
	Retenciones en recaudo de peajes	Disminuciones en la remuneración de ingresos
<i>Altos de Rosas-Silvania</i>	\$288.924.992	\$10.775.346.750
<i>Trayecto 7 a</i>	\$813.533.036	\$11.502.606.195
<i>Trayecto 7 b</i>	\$1.436.640.472	\$11.538.758.250
<i>Trayecto 8</i>	\$1.431.228.380	\$11.635.166.250
<i>Trayecto 10</i>	\$0	\$3.962.393.500
<i>Trayecto 12</i>	\$3.343.846.852	\$1.427.958.000

<sup>17</sup> Información solicitada mediante oficio A-ANI-020-2014, la cual fue suministrada mediante oficio con radicado No.2014-100-007035-1 de abril 11 de 2014.

<sup>18</sup> Obra localizada en el Trayecto 5 Alto de Rosas Silvania

<sup>19</sup> Información suministrada por la ANI mediante oficio No.2014-500-006596-1 de abril 04/2014, ante el requerimiento de la CGR en oficio A-ANI-020-2014 en el numeral 7, el cual tiene radicado ANI No.2014-409-015127-2 de abril 01/2014.





Se realizaron modificaciones de los diseños<sup>20</sup> del proyecto vial por parte del Concesionario<sup>21</sup>, conllevando un impacto a nivel de gestión predial<sup>22</sup>, toda vez que algunos predios adquiridos frente a las nuevas condiciones, generó que ya no fueran necesarios para el desarrollo del Proyecto. La Agencia Nacional de Infraestructura suministró una relación preliminar de aquellos que no serán utilizados, que corresponden a la fecha a 24 predios, que representan un área de 18.293,25 m<sup>2</sup> con un valor de adquisición del orden de \$2.075 millones<sup>23</sup>.

También es importante indicar que la ANI<sup>24</sup> reportó, que dicha situación dio lugar a que dentro del Tribunal de Arbitramento, exista un perito predial designado por parte de los Árbitros para identificar dichos casos, ya que del resultado de dicha diligencia servirá de soporte para una de las pretensiones incoadas por la Entidad. De igual forma indicó lo siguiente:

Los predios del sector Balcones de Sumapaz (trayecto 9), se encuentran sometidos a un Tribunal de Arbitramento, toda vez que en la ejecución de las obras de construcción por parte del Concesionario según información de la Agencia<sup>25</sup>, indica que debido a deficiencias constructivas se ha producido inestabilidad de los terrenos, generando afectaciones a las edificaciones localizadas en dicho sector y derrumbes en la vía.

Para el sector Jaibaná, la Interventoría requirió al Concesionario para que certifique con exactitud las áreas adquiridas que no son requeridas para el proyecto.

En los sectores La 22 y San Raimundo, está en proceso de certificación de las áreas que serán utilizadas por el proyecto.

---

<sup>20</sup> En oficio No.2014-604-009530-1 de mayo 23 de 2014, por el cual la ANI da respuesta a dicha observación formulada por la CGR mediante oficio A-ANI-032-2014 con radicado ANI No.2014-409-021058-2 de mayo 07 de 2014, la Agencia a dicho hallazgo informó lo siguiente "[...] de acuerdo con la Cláusula 34 del Contrato de Concesión GG-040-2004, "La elaboración de los diseños para la ejecución de las obras de Construcción y Rehabilitación son responsabilidad única y exclusiva del Concesionario y cualquier error contenido en los mismos será completa responsabilidad del Concesionario" en este sentido, y bajo lo estipulado por la Clausula 37 del mismo contrato la responsabilidad de la correcta identificación predial es completamente del Concesionario".

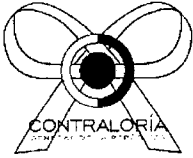
<sup>21</sup> Es importante mencionar que mediante oficio No.2014-604-003524-3 de abril 30 de 2014, la ANI informa que "[...] de acuerdo a la Cláusula 34 del Contrato de Concesión GG-040-2004, "La elaboración de los diseños para la ejecución de las obras de Construcción y Rehabilitación son responsabilidad única y exclusiva de Concesionario"

<sup>22</sup> Información tomada del Acta de Regularización No.15 de junio 19 de 2013.

<sup>23</sup> Información suministrada por la ANI mediante oficio 2014-100-007034-1 de abril 11 de 2014.

<sup>24</sup> Información suministrada por la ANI mediante oficio No.2014-500-006596-1 de abril 04/2014, ante el requerimiento de la CGR en oficio A-ANI-020-2014 en el numeral 9, el cual tiene radicado ANI No.2014-409-015127-2 de abril 01/2014.

<sup>25</sup> Información suministrada por la ANI mediante oficio No.2014-100-007868-1 de abril 30 de 2014, ante el requerimiento de la CGR en oficio A-ANI-029-2014 con radicado ANI No.2014409018965-2.



Lo anterior refleja que la gestión predial adelantada por el Concesionario en obras que corresponden a cambios en los diseños no ha sido óptima y diligente debido a que existen predios adquiridos cuyo valor no ha sido restituido, generando una gestión antieconómica para el Estado, por la disminución de los recursos para la adquisición de predios que el proyecto aún requiere. Teniendo en cuenta que la Agencia ya asumió el tema a través de una de las pretensiones en demanda ante Tribunal de Arbitramento, éste Órgano de Control conmina a la ANI a que una vez se profiera el respectivo fallo, remita copia a ésta Delegada de lo resuelto en este tema en particular.

#### **Hallazgo 6. Seguimiento a los aportes del Estado a Proyectos de Inversión. Administrativo.**

Revisados los informes de interventoría y supervisión de diciembre y junio, fecha en la que se giraron recursos por concepto de aportes para la ejecución de los contratos de concesión que se relacionan en la tabla de abajo, se pudo verificar que no se detalla el estado de las cuentas (saldos e intereses) a donde son girados estos recursos, ni se describe el grado de avance de las obligaciones del concesionario respecto del giro de los recursos. Por lo cual se evidencia que existe una debilidad en el seguimiento que realiza la entidad debido a que no se mide la efectividad de la asignación de los recursos aportados versus la realización de las obligaciones pactadas<sup>26</sup>.

La entidad aclara que: *“los aportes de la Nación son remuneratorios por obras, mantenimiento y operación de las vías y que se pactan estos mecanismos en distintos momentos de ejecución del proyecto y por lo tanto NO son, por norma, remuneración efectiva por avances reales de obra o inversión contratada...”*

*Así mismo, la entidad cuenta con interventorías y equipos de supervisión que hacen el control a la ejecución física de las obras contempladas en los contratos de concesión, es decir, se verifica que cumplan con el objeto contractual a cambio de la remuneración pactada”*

La situación aquí evidenciada es que cada equipo (interventoría y supervisión) uno por su naturaleza presenta un determinado control, pero no presentan ninguno de los dos un informe de seguimiento o cruce entre la cantidad de recursos utilizados y la ejecución real del proyecto, esto con el fin de poder tomar correctivos cuando se evidencien desfases entre lo girado y el avance real.

---

<sup>26</sup> Mediante el oficio N° 2014-300-004039-3 del 20/05/2014 explica que mediante mecanismo de control de saldos se realiza con el formato GCSP-P007 el cual no fue anexado.



Con esta situación se evidencia falencias en la planeación y seguimiento a los recursos aportados por la entidad y su efectividad en la aplicación, frente a los avances reales de los proyectos concesionados

**CUADRO 08. EJECUCIÓN DE RECURSOS EN LOS PROYECTOS VIALES**

Concesión	Aportes millones \$	Informes	Fecha
Córdoba – Sucre	364.000	Supervisión Interventoría –	Diciembre 31 de 2013
Autopista Ruta del Sol Sector III	329.672	Supervisión Interventoría –	Diciembre 31 de 2013
Autopista Bogotá - Villavicencio	372.634	Supervisión Interventoría –	Junio y Diciembre 31 de 2013
Transversal de la Américas	494.565	Supervisión Interventoría –	Diciembre 31 de 2013

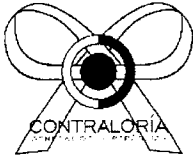
Fuente: Información reportada por la Agencia Nacional de Infraestructura

### **Hallazgo 7. Ejecución recursos transferidos por la ANI al Fondo de Adaptación y Rendimientos Financieros. Administrativo**

La auditoría de la CGR identificó que la ANI suscribió con el Fondo Adaptación los contratos y convenios interadministrativos, para ejecutar proyectos y/o actividades tendientes a solucionar problemas ocasionados por el Fenómeno de la Niña; por los cuales la ANI efectuó giro de recursos como se describe en el cuadro siguiente. Sin embargo, a 31 de diciembre de 2013, el nivel de avance no correspondía con lo inicialmente previsto (ver cuadro).

Adicionalmente, y producto de la no ejecución oportuna de los recursos se han generado rendimientos financieros en cuantía no identificada, que sobre el particular en los contratos se estableció lo siguientes: Del convenio 092 de 2012 la ANI en el párrafo primero de la cláusula quinta del citado convenio que *“Los rendimientos financieros que no se requieran para ejecutar el PROYECTO, producidos por los aportes transferidos por LA AGENCIA, serán devueltos por EL FONDO al Presupuesto General de la Nación. A la liquidación de este convenio y conforme lo establece el decreto 111 de 1996”*. En relación con el convenio 008 de 2011 se estableció: *“los rendimientos financieros<sup>27</sup> que se generen en virtud de los aportes efectuados por la Agencia y que no hubiesen sido ejecutados y pagados serán devueltos al Presupuesto General de la Nación tal y conforme los establece el Decreto 111 de 1996; en el convenio 003 de 2012 igualmente se*

<sup>27</sup> Mediante comunicación 2014-100-009516-1 del 22-05-2014 la ANI manifiesta que por medio de la comunicación radicado número 2014-409-018015-2 del 18/04/2014 del Fondo Adaptación a la ANI, el Fondo Adaptación-Grupo financiero certifican los rendimientos financieros generados hasta el 31 de diciembre de 2013 y los generados entre enero y marzo del 2014. Sin embargo en dicha comunicación no se anexaron las referidas certificaciones.



estableció: “los rendimientos financieros que se generen en virtud de los aportes efectuados por LA AGENCIA y que al término de su plazo de ejecución no se hubiesen ejecutado y pagado, serán devueltos al presupuesto general de la Nación...”

De otra parte no se evidencian acciones efectivas de la ANI frente a los precarios avances de los proyectos a los cuales van encaminados los recursos aplicados en el contrato y los convenios citados, máxime si se tiene en cuenta que estos proyectos fueron concebidos para atender las consecuencias del Fenómeno de la Niña 2010 – 2011 impactando negativamente la gestión institucional en la ejecución oportuna de proyectos estratégicos a los cuales se focalizaron los recursos.

**CUADRO 09. CONTRATOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LA ANI Y EL FONDO ADAPTACIÓN.**

Contrato y/o Convenio	Fecha de suscripción	Objeto	Aportes de la ANI - millones de \$	Valor giros efectuados por la ANI y fecha, en millones de \$
Contrato <sup>28</sup> interadministrativo 008-2012 por \$35.400 millones	28/12/2011	El Fondo Adaptación se compromete con la ANI a Ejecutar la estructuración integral para los proyectos de corredores viales 1) Bogotá - Cúcuta, 2) Manizales Honda - Villeta, y 3) Bucaramanga - Barrancabermeja - remedios	13.100,0	13.100,0 07/03/2013
Convenio Interadministrativo 003-2012 por \$25.000 millones	11/05/2012	El FA se compromete con la ANI a contratar la estructuración integral de los corredores viales NORTE DE SANTANDER (Cúcuta - Ocaña- Agua clara. Astille teros - Tubú - La MATA, Cúcuta - CARARE - BOYACÁ (Puerto Gaitán - Puerto Araujo, Tunja - Chiquinquirá - Puerto Boyacá.	10.000,0	10.000,0 16/008/2012

<sup>28</sup> Respecto al denominado contrato 008 dentro de la información aportada por la ANI aparece como “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 001 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LOS CORREDORES VIALES: (i) BUCARAMANGA - BARRANCABERMEJA - REMEDIOS...” el documento corresponde al contrato interadministrativo 008



Convenio 092 de 2012 por \$ 245.545 millones <sup>29</sup>	22/11/ 2012	Ejecución del proyecto "ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA RED VIAL Y FÉRREA NACIONAL CONCESIONADA, AFECTADOS POR EL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010 – 2011"	3.737,0	3.737,0 20/03/2013
--	-------------	--	---------	-----------------------

Fuente: Información reportada por la Agencia Nacional de Infraestructura.

Según los informes de supervisión y/o interventoría, la ejecución de los mismos era la siguiente:

**CUADRO 10. AVANCE CONTRATOS**

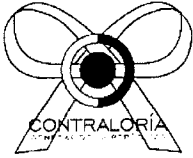
	Objeto del Contrato	Valor de los contratos Millones \$	Cantidad de contratos	Avance de los contratos <sup>30</sup> %
Convenio 092 de 2012	Ejecutar Estudios y Diseños	4.233,9	4	100
	Interventoría	68.077,6	2	45 y 0
	Ejecución de Obras	146.948,4	2	0 y 47
	<b>Total</b>	<b>219.259,5</b>		
Convenio 003 de 2012	Prestación de servicios	150,3	1	100
	Prestación de servicios	150,1	1	100
	Consultoría	4,9	2	Sin reporte
	<b>Total Ejecutado</b>	<b>310,4</b>		
Convenio 008 de 2011	Prestación de servicios	141,2	1	Sin reporte
	Prestación de servicios	151,2	1	Sin reporte
	Consultoría	38,8	1	Sin reporte
	Consultoría	3,9	1	Sin reporte
	Estructuración	3,9	1	Sin reporte
	<b>Total ejecutado</b>	<b>339,3</b>		

Fuente: Información reportada por la Agencia Nacional de Infraestructura e informes de supervisión de los convenios.

La ANI respondió con el oficio 2014-100-009239-1 del 20/05/2014, indicó, entre otros respecto al Convenio 92 que: *"La atención de la emergencia 2010 – 2011, de acuerdo a los decretos emitidos para atender la Ola Invernal fue dividida en tres*

<sup>29</sup> En la cláusula 9ª. del convenio interadministrativo 092 de 2012, se establece que el consejo directivo del Fondo aprobó la postulación 462, en sesión del 21 de marzo de 2012 por \$835.485 millones de los cuales \$241.817 millones son para la atención de sitios críticos de la Red vial y Férrea Nacional concesionada, afectados por el fenómeno de la niña 2010-2011.

<sup>30</sup> La ANI reportó como "No Aplica"



(3) etapas: una inicial de ejecución Inmediata a cargo de Colombia humanitaria, cuyo programa fue ejecutado y está en liquidación; La segunda para atender las emergencia originada en el segundo semestre de 2011, cuya ejecución está por concluir y una tercera a cargo de Fondo Adaptación que contempla obras definitivas, que requería de estudios y diseños, con la seriedad y con criterios claros que contrarrestaran la situación que se está presentando con el Cambio Climático.

*Adequar la intervención de la Ola Invernal para obras definitivas encomendadas al Fondo Adaptación y a la ANI, se requirió de un marco legal, diseños, recursos y tiempo para ejecución. Dada la complejidad de las obras resultante, implicó que los costos resultantes y los tiempos para la ejecución fueran mucho mayores a los previstos, para materializar la misión encomendada en el convenio...”*

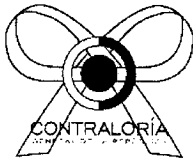
#### **Hallazgo 8. Inversiones en red férrea desafectada. Administrativo.**

Los Contratos VJ-356 del 8 de octubre y VJ-418 del 17 de octubre de 2013, suscritos por la Agencia Nacional de Infraestructura, cuyo objetivo es la reparación y atención de puntos críticos, la administración, mejoramiento, mantenimiento, vigilancia y control de tráfico entre otras actividades complementarias y cuyo plazo termina en octubre de 2015, están enfocados a conservar la vía ferroviaria de sectores donde no se está operando<sup>31</sup> y donde es mínimo o inexistente el equipo de tracción y remoldado, por lo tanto esta contratación incentiva la conservación de la red ferrocarril en trocha con distancia entre rieles de una yarda (yárdica), cuando aún el Estado no ha definido la política a implementar en cuanto al desarrollo de la red férrea del país ni existe una Ley General que regule el sector ferroviario en Colombia. Esto se puede corroborar en los estudios de conveniencia y oportunidad.

Por otra parte, de acuerdo a los estudios adelantados por el Ministerio de Transporte sobre el cambio de trocha yárdica a trocha estándar<sup>32</sup> indican “La principal conclusión del estudio de viabilidad del cambio de trocha yárdica a trocha estándar es que la red férrea colombiana precisa de un cambio de trocha a estándar por razones estratégicas, de interoperabilidad con redes ferroviarias de grandes ciudades, de oportunidad de negocio de mercados internacionales y de desarrollo del marco normativo”. Teniendo en cuenta que son sectores donde no

<sup>31</sup> Informe de la Dirección Técnica de la Cámara Colombiana de Infraestructura, Modo Férreo, 2012

<sup>32</sup> Estudios de la firma consultora española EPYPSA- ARDANUY, Estudio de viabilidad y conveniencia del cambio de trocha yárdica a trocha estándar y sus impactos en el transporte de carga y pasajeros y Estudio para la elaboración del marco normativo férreo colombiano enfocado en factores técnicos de diseño, construcción, mantenimiento, operación, control y aspectos de seguridad, 2012.



hay operación y no se prevé la adquisición de equipos y si existieran, se sabe que migrar un sistema férreo operando es más difícil y dispendioso, entre otros por los métodos constructivos a utilizar y por la afectación a las condiciones contractuales que se presenten para la época. Así las cosas, se tiene que ante la falta de definición en materia de regulación, respecto del tipo de trocha que se va a manejar a futuro; y frente a la intención de realizar mantenimiento de la red férrea en sectores donde no hay operación; existe el riesgo de realizar inversiones que pueden resultar infructuosas.

### **Hallazgo 9. Obras de protección marina en el sector Los Muchachitos Contrato de Concesión 445-1994. Administrativo con presunta connotación fiscal y disciplinaria.**

El Instituto Nacional del Concesiones INCO, hoy Agencia Nacional de Infraestructura, el 12 de septiembre de 2007, suscribió el Contrato Adicional 9 al contrato principal, el cual tiene por objeto dar cumplimiento al Laudo Arbitral del 31 de mayo de 2004, en el cual, entre otros se ordenó la ejecución de los diseños y la construcción de las obras de protección Marina Sector Los Muchachitos Ruta 90<sup>33</sup>, con el fin de otorgar una solución al problema de estabilidad de los taludes localizados en dicho tramo.

A la fecha<sup>34</sup>, vencido el término de ejecución de los trabajos, no se ha cumplido el objeto del Adicional 9 del Contrato 445 de 1994, en lo que respecta a las obras de protección marina en el sector Los Muchachitos, debido a que los diseños aprobados que comprendían rompeolas en roca sobre la isóbata 3 y muros en tierra armada, fueron modificados cambiando el rompeolas en roca por un rompeolas en geotubos. Estos rompeolas no fueron funcionales, situación que se constató en visita realizada por la CGR durante los días 8 y 9 de mayo de 2014, hecho que también estaría comprometiendo la estructura de protección de la banca, es decir, el muro en tierra armada<sup>35</sup> y por tanto, generando presunto incumplimiento de lo dispuesto en el fallo del Laudo Arbitral de 2004 respecto de las obras de protección marina en el sector Los Muchachitos.

<sup>33</sup> El plazo establecido para la actualización del estudio es de cinco (5) meses. El plazo para la construcción de las obras será de un (1) año contado a partir de la aprobación del diseño por parte de la interventoría en concordancia con la cláusula segunda del precitado adicional.

<sup>34</sup> Mayo de 2014.

<sup>35</sup> De acuerdo a la visita realizada por la CGR los días 8 y 9 de mayo de 2014, los muros existentes en tierra armada se construyeron entre octubre de 2013 y marzo de 2014.



Con respecto al amparo de las obras, en comunicado de la Interventoría<sup>36</sup> se deja de manifiesto que las obras ejecutadas carecen de pólizas que amparen el cumplimiento y la estabilidad de los rompeolas, obligación que se establece la Cláusula Sexta del Contrato Adicional 9 al Contrato de Concesión 445 de 1994, dado que la ejecución de la obra en mención se dilató en el tiempo sin que se hiciera lo propio para ampliar la vigencia de las respectivas pólizas.

Adicionalmente, no se evidencian los actos administrativos suscritos entre las partes donde conste el acuerdo de modificar los diseños iniciales, los correspondientes presupuestos y cronogramas a ejecutar. Se debe tener en cuenta que en la visita realizada por la CGR el concesionario manifestó la voluntad de terminar las obras y para ello en abril de 2014, presentó los nuevos diseños para la construcción del rompeolas en roca denominado "Sea Wall", que presupuesta una inversión entre \$9 mil y \$10 mil millones, cifra menor a la inversión inicial de \$14 mil millones, sin embargo, aún no se han evaluado los valores que se puedan cruzar y compensar.

Presupuestalmente, en diciembre de 2007 se trasladaron \$6.000 millones, valor del adicional 9, a la cuenta que administra los recursos del Adicional 9, y entre septiembre y octubre de 2009 se trasladaron \$8.000 millones de conformidad con los Documentos CONPES 3535 y 3563 de 2008. En la visita realizada, el concesionario aportó la certificación del estado de la cuenta que maneja los recursos destinados a ejecutar el Adicional 9, actualmente cuentan con \$14 mil millones de aporte, \$1.668 millones de intereses ganados y \$11.510 millones en cargos. El último movimiento en la cuenta por concepto de actas de obra corresponde al 1 de diciembre de 2011, cuando se canceló el Acta 1 de 13 de agosto de 2011, que básicamente corresponde al suministro de materiales para la construcción del rompeolas en geotubos y actividades ambientales. La cuenta no presenta movimientos desde marzo de 2012.

Para la vigencia 2013, el anteproyecto de presupuesto, radicado No. 2012-103-007646-1 de 21 de junio de 2012, indica que se requieren recursos por valor de \$10.538,38 millones, para el pago de la deuda por concepto de la cancelación del faltante Adicional 9 por concepto de obras de protección marina en el sector Los Muchachitos, lo cual es contradictorio con lo mencionado en los dos párrafos anteriores.

<sup>36</sup> De acuerdo a la comunicación de la Interventoría, el oficio radicado 2013-409-053084-2 de 27 de diciembre de 2013, del Consorcio BIC 2014, sobre el Informe Jurídico y Tasación de Multas actualizado – Rompeolas Muchachitos, se indica que adicionalmente al incumplimiento de la obligación del concesionario de entregar oportunamente las obras de protección marina de la banca en el sector los muchachitos, también el consorcio ha incumplido con mantener vigentes las pólizas y garantías previstas en el Contrato Adicional No.9 al Contrato de Concesión No. 445 de 1994.





Los hechos mencionados anteriormente, tienen posible incidencia disciplinaria y a su vez se constituyen en un presunto daño al patrimonio del estado por \$5.011.478.683, correspondiente al pago del Acta No. 1<sup>37</sup> en diciembre de 2011.

Lo expuesto, también podría estar en contradicción con los principios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Responsabilidad consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política y demás normas que los complementan y desarrollan. Adicionalmente, se estaría ante una presunta inobservancia de lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

- **Indagación Preliminar. Prórroga de autorizaciones temporales dos (2) y tres (3) Puerto Zúñiga/ Prodeco y cálculo y pago contraprestación.**

El Art. 2 de la Resolución 5748 del 2007 del Ministerio de Transporte y el Art. 31 del Decreto 4735 de 2009, establecen que *“la vigencia de la autorización temporal que se otorgue, será hasta por el término de un año (1) y que la entidad competente podrá prorrogar la autorización temporal por un término igual al inicial...”*

Sin embargo, las dos prórrogas a la autorización temporal inicial contenidas en las Resoluciones 146 de 2011 y 132 de 2012 expedidas por el INCO y ANI, respectivamente, fueron concedidas de forma presuntamente contrarias a lo que establece la citada norma, toda vez que el tiempo excede el inicialmente establecido.

A partir del 8 de Marzo de 1999, fecha en la cual se prorrogó la concesión por diez (10) años, mediante Resolución 303 de 1997, se aplicó la nueva metodología que se encontraba vigente, la cual establece criterios diferentes para el cálculo de la contraprestación portuaria, involucrando en ésta el criterio de ingresos y estableciendo que su cálculo se determinará como un porcentaje de los ingresos netos del proyecto, el cual fue regulado por el Decreto 2688 de 1993 y determinado mediante CONPES 2680 de 1993 y en ese momento reglamentado Resoluciones 596 de 1994 y 873 de 1994.

Teniendo en cuenta que el cálculo de la contraprestación se realizó con base en lo estipulado en el Art. 45 del Decreto 4735 del 2009 y no en lo establecido en las Resoluciones. No. 596 de 1994 y Res. 873 de 1994, que sería la forma correcta de calcular la contraprestación para una nueva concesión y/o autorización temporal con base en la productividad, se tiene que las contraprestaciones calculadas y

<sup>37</sup> Acta No.1 de 13 de Agosto de 2011, Construcción de obras de protección marina sector Los Muchachitos, oficio INCO 2011305016754-1



cobradas para la segunda y tercera prórrogas están presuntamente subvaloradas. Para el caso de la segunda prórroga se ha calculado dicha subvaloración como aparece en el cuadro siguiente en US\$219.206 dólares corrientes del año 2011. Por tanto la subvaloración de las dos contraprestaciones a las prórrogas, generaría un menor ingreso para la Nación.

**CUADRO 11. CALCULO DIFERENCIA EN CONTRAPRESTACION SEGUNDA PRÓRROGA (VALORES EN DÓLARES).**

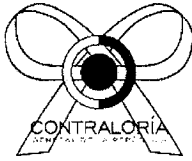
Resolución	Fecha	Contraprestación n. Art 45 Decreto 4735/2009 (valores en dólares)	Ingresos operacionales en dólares (valores en dólares)	Contraprestación según ingresos operacionales (valores en dólares)	Concepto	Diferencia en dólares
151	06/03/2009	651.684	872.678.358		autorización temporal	
97	01/03/2010	666.432	945.292.602	705.910	autorización temporal prórroga 1	
146	14/03/2011	677.304	1.271.643.607	896.510	autorización temporal prórroga 2	219.206
132	08/03/2012	655.960			autorización temporal prórroga 3	No fue posible calcular el valor por falta de información

Fuente: informe de actuación especial CGR( libros mayores de la sociedad y cálculos realizados por el auditor.

Por lo descrito, se estaría ante un hecho que podría tener presunta incidencia fiscal, sobre la cual se determinó abordarla a través de una Indagación Preliminar para configurar los presupuestos definidos en la Ley 610 de 2000.

**Hallazgo 10. Disponibilidad modelo financiero de la concesión. Administrativo.**

Mediante Resolución 303 de 1997 se realizó la prórroga de la concesión, y teniendo en cuenta que se aplicó la nueva metodología que se encontraba vigente, la cual establece criterios diferentes para el cálculo de la contraprestación portuaria, la CGR insistentemente ha venido requiriendo dicho modelo financiero mediante comunicaciones realizadas en el 2013 y en la presente auditoria en dos ocasiones.



Sobre el particular de una parte la ANI manifestó que en cumplimiento del plan de mejoramiento, está implementando acciones con el fin de subsanar las deficiencias de información establecidas.

Por otro lado frente a la consecución del modelo financiero de la concesión y de sus autorizaciones temporales, no se evidencian acciones efectivas frente a la consecución y entrega del mismo a la CGR, lo cual ha generado limitación para la evaluación por parte del ente de control.

La entidad en su respuesta adjuntó el modelo solicitado hasta el momento en que respondió la observación, generando con esto la imposibilidad del respectivo control fiscal. Por tanto, la Contraloría adelantará las acciones de Control Fiscal pertinentes

Por la falta de oportunidad en el suministro del Modelo Financiero de la Concesión se procederá a solicitar el inicio del proceso administrativo sancionatorio.

### 3.1.2 Control de Resultados

#### **Hallazgo 11. Política ambiental reportada en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI. Administrativo.**

Con relación a la verificación de las actividades de control de gestión implementadas por la Agencia, las cuales tienen por objeto ejercer control al contexto operacional de la entidad, se evidenció que la ANI no cuenta con una política de operación orientada para la temática Ambiental, lo anterior fue consecuencia de lo informado por la Agencia en la cuenta vigencia 2013 rendida mediante el SIRECI. Lo anterior conlleva, a establecer debilidad en los mecanismos de del componente de información, toda vez que en forma posterior, en oficio<sup>38</sup> de la ANI, ésta suministró las bases de la política Socio Ambiental implementada, junto con los objetivos, y estrategias, indicando que la operatividad de ésta, se encuentra transferida a sus contratistas, toda vez que en concordancia con el contrato son éstos donde recae la responsabilidad de tales obligaciones.

Lo anterior conlleva a falencias en la rendición de la información en la cuenta, ya que conllevó a establecer a que la Entidad no contaba con un marco de acción debidamente definido que posibilitara hacer eficiente la operación de los componentes de Direccionamiento Estratégico y la Administración del Riesgo, en

<sup>38</sup> La ANI mediante oficio No.2014-604-009530-1 de mayo 23 de 2014, suministró respuesta al requerimiento Mediante oficio A-ANI-032-2014, donde la CGR comunicó las observaciones

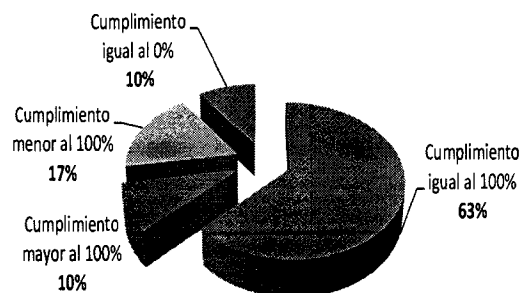


calidad de responsables de la supervisión y control de los diferentes proyectos concesionados los cuales indudablemente generan impactos sobre el medio natural y antrópico en sus diferentes etapas, y por ende demandan del cumplimiento del marco normativo en dicha materia.

## Hallazgo 12. Resultados consolidados del Plan de Acción. Administrativo.

Con relación a la información reportada en el sistema de rendición electrónica de la cuenta e informes - SIRECI, se realizó una evaluación del formulario F4 relativo a los planes de acción y ejecución del plan estratégico, donde se evidencia que de 193 objetivos estratégicos formulados, para los casos donde el cumplimiento de las metas formuladas arrojaron un cumplimiento diferente al programado, la entidad para la columna (72) relativa a "Observaciones" no suministró en muchos de los casos las explicaciones de dichos resultados. Lo anterior, dificulta el adecuado seguimiento, aún más cuando el 37% del resultado de cumplimiento de las metas se encuentran por fuera del rango del 100%, tal como se puede apreciar en el gráfico.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS FORULADOS POR LA ANI PARA LA VIGENCIA 2013



Fuente: Gráfica construida por la CGR con la información reportada por la ANI en el SIRECI

## Hallazgo 13. Cumplimiento de Metas del Plan de Acción. Administrativo.

Como resultado de la evaluación se evidenció que los temas de carácter ambiental y predial se constituyeron en las causas de mayor frecuencia que incidieron negativamente en el cumplimiento efectivo de las metas del plan de acción, por medio de las cuales se materializan las estrategias orientadas al cumplimiento de su misión y visión.

Las anteriores situaciones descritas afectaron la efectiva obtención de metas e indicadores formulados para la vigencia objeto de evaluación, correspondientes al Foco Estratégico No.2 "Gestionar la construcción oportuna de infraestructura de los contratos existentes que genere competitividad y empleo" en particular el Objetivo No.2.2 "Terminar en tiempo y calidad las obras y planes de inversión programados para 2013 (incluye que se mantengan el ritmo de construcción de segunda calzada)".

A continuación se relacionan algunos casos evidenciados:



**CUADRO 12. DESCRIPCION DE CAUSAS QUE INCIDIERON EN LA OBTENCION DE METAS DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA ANI PARA CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2013**

ACTIVIDAD Y/O PROYECTO	CAUSAS DE LOS RESULTADOS DE LA META OBTENIDA
<b>VICEPRESIDENCIA DE GESTION CONTRACTUAL</b>	
<b>Grupo interno de trabajo férreo</b>	
<b>Compra de predios Variante Cartago</b> Meta: 10 predios Avance en meta: 0 predios	La ANI informa que estos predios se encuentran en procesos de expropiación judicial. Sin embargo se relacionan unos casos específicos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Predio Las Guacas: La Agencia indica, inicialmente se dio negociación directa del predio donde se canceló un 70% del valor, sin embargo no se citó ni programó para la firma escritura, hoy día se informa que no hay la voluntad de continuar la negociación por parte del propietario.</li> <li>• Para los predios Hacienda la Holanda, La Juliana y C-La Trinidad, la Entidad informó que las carpetas fueron remitidas a la Gerencia de Defensa Judicial para la presentación de las demandas respectivas, para lo cual, las carpetas fueron enviadas a Mejía &amp; Asociados.</li> </ul>
<b>Grupo interno de trabajo carretero</b>	
<b>Santa Marta Paraguachón</b> Construcción de obras de Protección Marina en el sector de los Muchachitos Meta: 1 obra de protección Avance en meta: 0	La Agencia indicó en su comunicación que a la fecha de ésta la DIMAR no ha otorgado el respectivo permiso, conjugado al hecho que tales obras de protección en el sector de Los Muchachitos, no se concluyeron dado que el diseño de los rompeolas, no resultó eficiente para las características de la zona.
<b>Cartagena Barranquilla</b> Construcción segunda calzada - Entrada Tierra Baja – Marahuaco Meta: 2,7 km Avance de meta: 1,8 km	La Entidad reportó que para el tramo 4 Puerto Velero-Puerto Colombia, en la actualidad las obras están paralizadas en una longitud aproximada de 800 mts, lo anterior debido a unos requerimientos y medidas ambientales impuestas por Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, en particular por la presencia de una fuente hídrica denominada Ojo de Agua, localizada en el PR87+900. La información relacionada fue presentada por el Concesionario el 1 de noviembre de 2013. Posteriormente mediante Resolución 212 de marzo 10 de 2014, por medio de la cual “[...]se hacen unos requerimientos y se imponen unas medidas ambientales adicionales”.
<b>Neiva Espinal Girardot</b> Adquisición predios variante GUAMO-ESPINAL Meta: 6 predios Avance de meta: 5 predios	La entidad comunicó que en un primer momento el Concesionario identificó el predio como invasión a un predio privado, posteriormente se estableció que corresponde a una invasión sobre un predio público, el cual se localiza en la Vereda Guasimal PR40+500. Así mismo se informa sobre la solicitud (reuniones, derecho de petición) al Municipio del Espinal para iniciar el proceso restitución del bien, sin embargo a la no se ha dado la entrega.



Defensa  
de los derechos  
humanos

<p><b>Pereira La Victoria</b>  <b>a)</b> Construcción mirador Cerritos          Meta: 1 mirador          Avance de meta: 0 mirador  <b>b)</b> Construcción cicloruta          Meta: 1 construcción          Avance de meta: 0</p>	<p><b>a)</b> La Construcción Mirador Cerritos se ha dilatado toda vez que se reporta un predio en proceso de expropiación, situación que impide la construcción de dicha obra.</p> <p><b>b)</b> Se informa que la construcción de una Cicloruta entre las poblaciones de Cartago y Zaragoza, obra que fue incluida mediante el Otrosí No.23, se encuentra en proceso de Licenciamiento Ambiental, es de indicar que mediante Auto No.3022 de septiembre de 2012, ANLA se pronunció sobre la solicitud, señalando con base a concepto técnico la presentación de un nuevo trazado. Es de indicar que desde esa fecha del precitado Auto, la ANI no suministró documentos adicionales que evidenciara gestiones adicionales.</p>
<p><b>Zona Metropolitana de Bucaramanga</b>          Construcción de un puente peatonal en el sector T aeropuerto-Lebrija          Meta: 1 puente          Avance de meta: 0</p>	<p>La Agencia indico que el tema hace parte de un Tribunal de Arbitramento interpuesto por el Concesionario donde incluyo obras no concluidas, por lo tanto la construcción de dicha obra depende del respectivo fallo.</p>
<p><b>Ruta Caribe</b>          Construcción puentes peatonales          Meta: 5 puentes          Avance de meta: 0</p>	<p>La Agencia informó al respecto, que se suscitaron las siguientes situaciones que afectó la consecución de la meta: <b>i)</b> Para ciertos puentes se requirió tramites especiales por corresponder a terrenos baldíos (o predios que estaban ocupados y no tenían la legalización definida) <b>ii)</b> Tramites de diseños ante ELECTROCARIBE por existencia de redes eléctricas <b>iii)</b> Algunos propietarios no aceptaron negociación voluntario por no estar de acuerdo con los valores ofertados, por lo cual están en procesos de expropiación <b>iv)</b> Para los puentes peatonales de Campeche y Pendales, se presentó oposición por la comunidad para la construcción de éstos, el Alcalde municipal requirió reemplazo por la construcción de resaltos y bahías la Interventoría en oficio CEV-872-14 del 12 de febrero/ 2014 emitió concepto, donde indica que la solución técnica que corresponde es la construcción del puente.</p>
<p><b>Ruta del Sol 1</b>          Construcción calzada sencilla          Meta: 3,25 kilómetros          Avance de meta: 0,36 kms</p>	<p>Se indica que no se dio cumplimiento a la meta, debido a la presencia de redes de hidrocarburos de la empresa Pacific Stratus Energy, cuyo traslado no ha sido posible. Los hechos que soportan dicha situación, se establecieron en los considerandos del Otrosí No. 1 del 7 de junio de 2013.</p>
<p><b>Ruta del Sol 3</b>          Construcción segunda Calzada          Meta: 38,00 kilómetros          Avance de meta: 0 kms</p>	<p>La ANI informa que la estimación de la meta se basó en estimar que la licencia ambiental para los tramos El Carmen de Bolívar- Bosconia, se otorgara a mediados de marzo de 2013, sin embargo el recurso de reposición correspondió al 30 agosto de 2013</p>

**Fuente:** Cuadro elaborado por la CGR con la información suministrada por la ANI, mediante oficio No.2014-601-005655-1 de marzo 21/2014, ante el requerimiento de la CGR en oficio A-ANI-11-2014 con radicado ANI No.2014-409-012120-2



#### Hallazgo 14. Cumplimiento Plan de Acción 2013. Administrativo.

Algunas de las metas y/o actividades previstas a ejecutarse en el 2013 no fueron cumplidas presentando porcentaje de avance igual o inferior al 50% y en otros casos algunas presentan niveles de avance que superan el 1.000%, lo cual también es un indicador de deficiencias de registros y/o planificación de las mismas, así, lo cual para el caso con niveles bajos impactan negativamente sobre la locomotora de desarrollo de la infraestructura, toda vez que la realización de dichas actividades se desplazan en el tiempo y no se cumple plenamente con uno de los objetivos estratégicos formulados por la entidad, así.

Puentes Peatonales: El avance<sup>39</sup> fue del 33%, se dejaron de construir de 12 puentes así: cinco (5) corresponden a Ruta Caribe, los cuales no se realizaron por problemas de predios, traslado de redes eléctricas y/o oposición de la comunidad, uno (1) Bosa Granada Girardot se encuentra en construcción, cinco (5) de Malla Vial del Cauca y Cauca por temas de renegociación del contrato y se cambiarían por obras, uno (1) de la Zona Metropolitana de Bucaramanga por suspensión de las obras.

Construcción de Calzada Sencilla: Con avance del 23% que corresponde a 3,08 km. Justificado el nivel de avance en lo siguiente: - Ruta del Sol I programado 3,5% lo cual no se cumplió por traslado de redes de hidrocarburos, Área Metropolitana de Cúcuta programado 10,11 km. De lo cual solo se cumplió 2,57 km. justifican esta baja ejecución en que se le dio prioridad a construcción de puentes y no construcción de calzada sencilla, con el fin de dar continuidad a la vía, mediante el Otrosí 1 del adicional 2 de 2009.

Mejoramiento: Avance del 65% que corresponde a 65 km. Justificado en lo siguiente: -Ruta del Sol II se programó una meta de mejoramiento de 100 km. y explican esta baja ejecución en que en el proyecto se presentaron "*unos hechos eximentes de responsabilidad*". Con esta situación se evidencia debilidades en la planeación, programación y ejecución de actividades misionales de la ANI para la ejecución de los proyectos, igualmente en la supervisión que ejerce la entidad, cuando se presentan este tipo de modificaciones las cuales al final del periodo afectan los logros de la entidad.

En relación con las metas que reportan que fueron superadas:

---

<sup>39</sup> Valores tomados del reporte entregado mediante el oficio No.2014-601-003515-3 de fecha 30/04/2014



Mantenimiento Rutinario (carretero): El avance fue del 1.037%; la entidad explica que verificó que durante todo el año se realizan actividades de mantenimiento en todo el proyecto y se va acumulando, por eso el nivel de avance.

Mantenimiento Red Férrea del Pacífico: El avance fue del 1.200% la entidad explica que los 346 km. programados se acumulan mensualmente lo cual hace que arroje un resultado de 4,152 km. Respeto a estas cifras se identifican diferencias en la forma como establecen las metas al inicio del periodo, explican que como se hace mantenimiento a todo el proyecto durante el año por eso proceden a acumularlas, lo cual no se debe hacer porque el mantenimiento es periódico y a ciertos tramos, no es todo el trayecto y todo el tiempo, se debe verificar y contabilizar el tramo y el periodo en cada momento en que se haga el mantenimiento y esos valores son los que se deberían reportar.

CUADRO 13. CUMPLIMIENTO DE METAS

Actividad	Unidad de medida	Meta	Avance en %
Mantenimiento rutinario	Km	4.267	1.037
Puentes Peatonales	Unidad	18	33
Construcción Calzada Sencilla	Km	13	23
Mejoramiento	Km	100	65
Red Férrea del Pacífico - Mantenimiento	Km	346	1.200
Convenio CNSC- OPEC	Unidad	1	0
Plan de Evaluación Independiente - PEI	Unidad	168	50

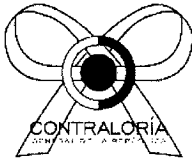
Fuente: Información reportada por la Agencia

### *Cumplimiento de Plan de Mejoramiento*

Según informe de la Oficina de Control Interno de la ANI, con corte a 31 de diciembre de 2013, el nivel de avance era del 49.78% y de cumplimiento del 78.92% del plan de mejoramiento. Registran que de 505 hallazgos consolidados, por afinidad fueron reducidos a 376, de los cuales reportan subsanados 111, mientras que 172, a pesar de disponer de soportes documentales de cumplimiento de las acciones, a criterio de dicha Oficina, las mismas no fueron efectivas.

De otra parte, según evaluación y comunicación de la Oficina de Control Interno ANI, respecto a algunos hallazgos que se encuentran en el Plan de Mejoramiento, no se avizora solución definitiva ya que no dependen o no es competencia de la Agencia Nacional de Infraestructura, Estos hallazgos son:





Hallazgo 451-27, Hallazgos 702-20 y 775 – 5, Hallazgos 17 – 26, Hallazgos 69 y 77, Hallazgos 882 – 6, Hallazgos 256 – 09, Hallazgos 825, Hallazgos 826, Hallazgos 759 y 764. Así las cosas y ante los argumentos esgrimidos por la Agencia, esta Auditoría considera procedente su retiro del plan. Sin embargo, también considera que la Agencia Nacional de Infraestructura debe proceder a informar las instancias correspondientes para que la entidad correspondiente analice los hechos planteados y se incorpore lo pertinente en el Plan de Mejoramiento que se encuentre vigente.

Adicionalmente, en lo atinente al plan de mejoramiento contable, se verificaron las acciones y metas del Plan de Mejoramiento, implementado por la Entidad para los doce (12) hallazgos contables vigencias 2007, 2009, 2010, 2011 y 2012, evidenciando que para once (11) de ellos, las acciones de mejoramiento implementadas fueron efectivas y se soportaron con la gestión adelantada, en lo referente a las comunicaciones enviadas para la solicitud de información a los concesionarios y a la interventoría, formatos 112A, 112B, 112C, FM57, igualmente se presentan los informes, depuraciones, conciliaciones y los respectivos registros del área contable a diciembre 31 de 2013, los cuales soportan el avance y cumplimiento del Plan de Mejoramiento. Con respecto al Hallazgo 8. Administrativo - Bienes Dados en Concesión Modo Portuario, aún no se ha actualizado la totalidad de los registros contables de los Bienes, Construcciones e Inmuebles que fueron entregados al momento de la suscripción de los contratos, homologaciones, licencias y autorizaciones temporales de las 55 Sociedades Portuaria que administra la Agencia, tal como se evidenció en el presente informe.

### 3.1.3. Componente de Legalidad

#### Hallazgo 15. Control procesal. Administrativo.

En la defensa judicial de la entidad, durante la vigencia 2013, se evidenciaron fallas de control procesal tales como:

a) La entidad no cuenta con una efectiva base de datos que consolide y reporte en tiempo real su información judicial, solo cuenta con un aplicativo en Excel<sup>40</sup> alimentado con la información reportada por los apoderados de la planta central, así como por la información suministrada por la firma Litigar Punto COM SA. La entidad informa que se está construyendo la base de datos por la Oficina de Planeación; lo anterior denota debilidades de un efectivo control procesal.

<sup>40</sup> Formato GEJUF – 010



b) Dentro de la evaluación al control interno, se pudo determinar la existencia de dificultades en la consolidación de la información final de la entidad al sistema Único de Información de Gestión Jurídica del Estado – LITIGOB, ocasionada por retrasos en los reportes de información por parte de los apoderados con clave para ello; igualmente, los seguimientos realizados a este sistema por parte de la Oficina de CI de la entidad<sup>41</sup>, de febrero y julio de 2013, evidencian algunas desactualizaciones que inciden en su debida alimentación.

c) El formato (base de datos) implementado por la entidad no cuenta con los insumos de control periódico, evaluación electrónica, trazabilidad, alertas y control de términos procesales, información que parcialmente es suministrada por la firma Litigar Punto COM SA.; igualmente se cuenta con el informe físico realizado por los apoderados, pero que se reporta ocasionalmente.

d) Se identificó que la entidad cuenta con un archivo documental de expedientes, que contiene sus principales piezas procesales, archivo que no se encuentra debidamente alimentado.

e) Se determinó que los programas de capacitación para las áreas de apoyo jurídico son insuficientes y que no se cuentan con criterios unificados para atender sus pleitos jurídicos.

f) Falta de disponibilidad oportuna de recursos en caja menor para satisfacer los gastos requeridos para la efectiva defensa en procesos judiciales fuera de la sede de la entidad, en despachos que no cuentan con medios electrónicos para el recibo de la información.

g) Fallas en la defensa judicial por parte de algunos apoderados del ANI<sup>42</sup>, hecho que se sustenta en 4 procesos disciplinarios iniciados durante la vigencia 2013 por la entidad en contra de sus apoderados.

Las inconsistencias antes relacionadas afectan desfavorablemente el seguimiento puntual sobre los procesos que en un momento determinado cursan contra la entidad, pudiéndose generar eventuales traumatismos en su proceso de defensa, afectando con ello, la efectividad en la toma de decisiones.

<sup>41</sup> Allegados con el oficio 2014102001692-3 de febrero 24 de 2014 suscrito por el Jefe de Oficina de Control Interno de la ANI.

<sup>42</sup> Procesos Disciplinarios iniciados por la entidad por presuntas irregularidades en procesos judiciales:

- a) No. 004 de 2013 por presunta omisión en asistir a audiencia de Pacto de Cumplimiento.
- b) No. 005 de 2013 por presunta omisión en objetar decisión judicial.
- c) No. 009 de 2013 por presunta omisión en atender audiencia judicial.
- d) No. 047 de 2013 presuntas irregularidades en el ejercicio de sus funciones como abogado de la Agencia Nacional de Infraestructura.



## Hallazgo 16. Modelo de gestión Judicial. Administrativo.

La entidad no ha implementado procedimientos para todas sus facetas procesales (procesales, extraprocesales, medidas cautelares etc) que facilite la debida ejecución de acciones dirigidas al cumplimiento de sus funciones. Igualmente, el proceso de gestión jurídica no ha identificado sus riesgos, razón por la cual no está contenido en el mapa de riesgos suministrado a la CGR<sup>43</sup>, situación que demuestra que los controles con que cuenta la entidad a la fecha son informales.

De otra parte, la ANI no cuenta con un modelo definido de gestión de la Gerencia de Defensa Judicial<sup>44</sup>, que permita determinar indicadores de control, seguimiento y evaluación a la gestión procesal de sus funcionarios, personal externo y de los recursos recuperados por acciones de repetición y llamamientos en garantía; toda vez que el modelo existente no brinda los insumos necesarios para generar tales indicadores, el cual puede afectar la gestión de seguimiento a los logros de los objetivos propuestos por la entidad.

## Hallazgo 17. Liquidaciones contractuales. Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

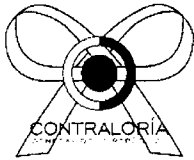
Se identificaron tres (3) contratos, identificados como 051 de 2008, SEA 003 de 2010 y SEA 076 de 2011, con fecha de terminación superior a 30 meses<sup>45</sup>, sin liquidar; desconociendo presuntamente lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, lo cual muestra deficiencias en el control de la gestión contractual y genera incertidumbre en cuanto al nivel de ejecución de dichos contratos y se desconozca las posibles deudas existentes entre las partes.

<sup>43</sup> Oficio 2014103001366-3 de febrero 12 de 2014 suscrito por el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la ANI, matriz de riesgos de la ANI actualizada a enero 31 de 2014 e Informe de seguimiento a la administración de riesgos de enero 10 de 2014 suscrito por la Oficina de Control Interno de la entidad ANI.

<sup>44</sup> Evaluación al control interno de febrero 20 de 2014.

<sup>45</sup>

No.	CONTRATO NUMERO	CONCESION
1	051 DE 2008	RPCHA- Concesión Rumichaca – Pasto – Chachagüí
2	SEA-003 DE 2010	RPCHA- Concesión Rumichaca – Pasto – Chachagüí
3	SEA-076 DE 2011	RPCHA- Concesión Rumichaca – Pasto – Chachagüí



Adicionalmente, de los contratos suscritos en vigencias anteriores al 2013 terminados, sin liquidar, se identificaron diez y seis (16) contratos<sup>46</sup> que datan: (1) de la vigencia 2004, (2) de la vigencia 2008, (2) de la vigencia 2009, (3) de la vigencia 2011, (8) de la vigencia 2012, no obstante estar dentro de los términos para su liquidación, muestran riesgos de que el término para liquidarlos expire, situación que generaría imposibilidad de realizar el corte de cuentas e impida saber lo adeudado a favor o en contra de la entidad.

### Hallazgo 18. Comunicación interna en el desarrollo contractual. Administrativo.

El desarrollo contractual requiere de una óptima comunicación entre las diferentes dependencias de la entidad involucradas con el manejo de este tema, con el objeto que la información requerida y pertinente fluya en forma idónea y oportuna. No obstante, se ha podido determinar<sup>47</sup> que existen dificultades para la obtención y generación de información en tiempo real entre la Vicepresidencia de Gestión Contractual con otras dependencias y unidades ejecutoras de la ANI responsables del manejo de esta clase de información, comprometiendo la efectividad de estos procesos contractuales y generando riesgos para los mismos.

### Hallazgo 19. Pólizas suscritas con la Aseguradora Cóndor S.A. en liquidación. Administrativo.

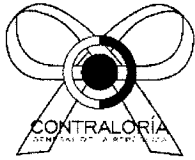
A la fecha<sup>48</sup>, la póliza de cumplimiento 30066504 suscritas por la firma Ferrocarril del Oeste con la aseguradora CONDOR SA hoy en liquidación, se encuentra

46

No.	CONTRATO NUMERO	CONCESION
1	SEA 017 de 2011	ZONA METROPOLITANA DE B/MANGA
2	VJ-VGC-MC-003-2012	ZONA METROPOLITANA DE B/MANGA
3	016 DE 2009	ARMENIA- PEREIRA-MANIZALEZ
4	020 DE 2009	BGG
5	VJ-VGC-MC-002-2012	BGG
6	VJ-VGC-MC-001-2012	BGG
7	SEA-CM-015 DE 2011	BGG
8	SEA-MC-010 DE 2012	PEREIRA – LA VICTORIA
9	VJ-VGC-MC-003-2012	PEREIRA – LA VICTORIA
10	VJ-VGC-MC-003-2012	DEVIMED
11	050 DE 2008	DEVIMED
12	SEA-MC-001 DE 2012	GIRARDOT-IBAGUE-CAJAMARCA
13	SEA-MC-014 DE 2011	RPCHA
14	043 DE 2008	RUTA CARIBE
15	SGC-C-BSPV-085 DE 2004	INTERVENTORIA BOGOTA - VILLETA
16	VJ-VGC-MC-02-2012	GIRARDOT-IBAGUE-CAJAMARCA

<sup>47</sup> Evaluación del control interno de febrero 21 de 2014 efectuada por la CGR.

<sup>48</sup> Abril de 2014



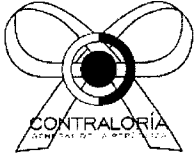
vencida, con valor amparado que asciende a \$14.259.5 millones; situación que implica que el contrato de concesión 09 CONP-98 RED FERREA DEL PACIFICO, se encuentre desamparado y la administración pierda el garante en un eventual incumplimiento del contrato.

Adicionalmente, se identificaron doce (12) pólizas de cumplimiento que fueron expedidas por la aseguradora antes mencionada, por valor amparado de \$213.875,4 millones, que corren riesgo de terminar automáticamente su vigencia a partir del 20 de junio de 2014, en el evento de que los contratistas no las sustituyan en el término establecido en el artículo 3ro. de la Resolución 2211 del 5 de diciembre de 2013 de la Superintendencia Financiera, es decir, seis (6) meses, a partir de su ejecutoria<sup>49</sup> para efectuar dicha sustitución, lo que genera incertidumbre respecto de las garantías requeridas para la ejecución de los contratos, en la medida en que se presenten incumplimientos por parte de los contratistas. El cuadro siguiente se muestra información de las pólizas suscritas con la referida aseguradora.

**CUADRO 14. POLIZAS DE CUMPLIMIENTO SUSCRITAS CON LA ASEGURADORA CONDOR SA.**

#	NO. PÓLIZA	COBERTURA	TOMADOR	VENCIMIENTO	VALOR AMPAROS, EN MILLONES DE \$
1	300001330	Cumplimiento y salarios	Concesión Autopista Bogotá Girardot S.A.	12/10/2014	18.743,2
2	300030923	Cumplimiento y salarios	Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca	24/09/2014	48.150,0
3	300030924	Cumplimiento y salarios	Unión Temporal Desarrollo Vial del Valle del Cauca y Cauca	24/10/2014	42.981,0
4	300015881	Cumplimiento y salarios	Consorcio Integrado por Consultores del Desarrollo S.a. y Edgardo Navarro Vives (Vía al Mar)	26/01/2015	54.926,8
5	300004320	Cumplimiento y salarios	Consorcio Integrado por Consultores del Desarrollo S.a. y Edgardo Navarro Vives (Vía al Mar)	27/08/2014	2.202,0
6	300018539	Garantía Única de Cumplimiento Estabilidad y Calidad de la obra	Unión Temporal Concesión Vial los Comuneros	01/04/2017	6.100,7
7	300046389 - 0100016221 61679	pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, calidad del servicio y	JAHV MCGREGOR S.A AUDITORES Y CONSULTORES	15/09/2015	21.716,5

<sup>49</sup> 20 de diciembre de 2013



		responsabilidad civil extracontractual			
8	0100320792 15-46	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones y calidad del servicio	CASYP S.A.	15/01/2014	6.491,7
9	0100320792 15-46	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones y calidad del servicio	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	25/02/2017	4.182,5
10	30066504	Cumplimiento y salarios	Ferrocarril del Oeste	23/09/2012	14.259,6
11	30020214	Cumplimiento, salarios y estabilidad	SOCIEDAD PORTUARIA DE LA PENÍNSULA S.A. - PENSOPORT	23/07/2014	467,2
12	C00775014	Cumplimiento y salarios	SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE TUMACO S.A.	06/06/2014	125,8
13	3123000069 37	Garantía De Seriedad Solicitud De Concesión Portuaria	EDURBE - EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A.	24/06/2015	19,7
<b>TOTAL</b>					<b>220.367,4</b>

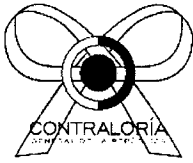
Fuente: Información suministrada por la ANI

La ANI a través de la Vicepresidencia Jurídica informó que el liquidador de la Aseguradora CONDOR dentro de sus facultades, en comunicado de fecha 12 de mayo de 2014, establece un listado de pólizas de cumplimiento que serán amparadas por la compañía ECOSEGUROS SA en las mismas condiciones en que venían siendo objeto de cobertura por CONDOR SA y que las pólizas que no se encuentren listadas vencerán en junio 21 de 2014.

Así las cosas, algunas de las pólizas de la Aseguradora Cóndor cuyo beneficiario es la ANI y según la información suministrada por la Agencia serán sustituidas, en virtud del proceso adelantado por el Liquidador. No obstante, no se encuentran incluidas en esta sustitución las siguientes pólizas:

1. Concesión Bogotá Girardot, póliza 300001330
2. Sociedad Portuaria de la Península, póliza 300020214
3. Sociedad Portuaria Regional de Tumaco, póliza 100001

Además la Agencia informó, que la Sociedad Portuaria Regional de Tumaco, mediante radicado 2014-409-021821-2 del 12 de mayo del año en curso, aportó pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual del contrato, emitidas por Seguros del Estado S.A., las cuales se encuentran en revisión. Igualmente se informó que el día 19 de mayo de 2014, la Aseguradora Cóndor S.A. en liquidación, emitió un nuevo listado de pólizas objeto de cesión a ECOSEGUROS S.A., listado en el cual se encuentra la póliza de cumplimiento



que ampara el contrato de concesión Bogotá Girardot. Para concluir a la fecha<sup>50</sup>, de acuerdo con la reciente información suministrada por la entidad, las pólizas antes descritas serán asumidas por la firma ECOSEGUROS S.A., con excepción de la póliza número 300020214 constituida por la Sociedad Portuaria de la Península.

No obstante lo anterior, a 31 de diciembre de 2013, no se evidenció un plan de contingencia que le permita mitigar el riesgo generado por el vencimiento de las garantías de cumplimiento constituidas por los contratistas con la aseguradora CONDOR S.A., hoy en liquidación.

**Hallazgo 20. Concesión Autopistas de la Montaña - Contrato interadministrativo INCO - ISA de enero 28 de 2010. Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y penal.**

El Contrato Interadministrativo INCO - ISA de enero 28 de 2010 tenía por objeto *“la elaboración de los estudios, etapa de evaluación y, bajo el esquema de Concesión la posterior entrega del corredor vial a ISA para la realización de los Diseños Fase III, la programación, la construcción de las obras, la financiación, la gestión predial, la operación, el mantenimiento, la conservación y la explotación comercial del proyecto.”*

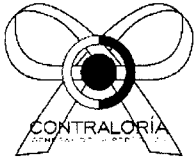
Analizada la información relacionada con el citado contrato, se identificó lo siguiente:

a) La empresa con la cual se suscribió el Contrato interadministrativo, *“INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P. - ISA S.A E.S.P.”* – es una empresa mixta constituida como sociedad anónima de carácter comercial<sup>51</sup>, y según el informe de Diagnóstico 3- anexo 7E- Recomendaciones y Conclusiones Diagnóstico Área de Gestión Jurídica de diciembre de 2011 producto del Contrato de Consultoría 332 de 2011, no tenía la capacidad de ejercicio para celebrar el contrato interadministrativo de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993<sup>52</sup>, teniendo en cuenta que el objeto de la empresa es la prestación de uno o más servicios públicos domiciliarios y actividades complementarias, a los que le es aplicable la Ley 142 de 1994. De manera que para la auditoría de la CGR y según el informe antes señalado, ISA dentro de su objeto, no tenía la

<sup>50</sup> Mayo 20 de 2014

<sup>51</sup> Cuyo régimen aplicable es el derecho privado. (arts. 14, 19 y 32 Ley 142 de 1993). Definición de dicha empresa tomada del acta de liquidación de mutuo acuerdo entre ISA y la ANI del 21 de diciembre de 2012

<sup>52</sup> Tal como lo señala el informe de diagnóstico número 3 – anexo 7E de diciembre de 2011– recomendaciones y conclusiones, diagnóstico área de gestión jurídica del Consorcio Grupo de la Montaña, contrato de Consultoría 332 de 2011.



capacidad para ejecutar un contrato de esta naturaleza, como lo es el de Concesión.

b) También el referido informe indica que el Contrato debió celebrarse mediante un Proceso Licitatorio y no por Contrato Interadministrativo<sup>53</sup> con una empresa cuyo objeto social corresponda con la materia a concesionar, aspectos que no se cumplieron en este caso, tal como lo establece el literal c) del numeral cuarto del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007<sup>54</sup>.

c) El proyecto concesionado se proyectó con un valor inicial de \$5.6 billones, los que serían aportados por INCO<sup>55</sup>, el Departamento de Antioquia<sup>56</sup>, el municipio de Medellín<sup>57</sup> e ISA<sup>58</sup>; sin embargo, esta última presentó dos propuestas de valores para el proyecto, uno que alcanza los \$12 billones y una posterior por cerca de \$15 billones, lo cual implicó un incremento considerable, de más del 100% de su presupuesto inicial<sup>59</sup>.

d) Este Contrato Interadministrativo de Concesión se encontraba viciado de nulidad absoluta, en términos del informe del interventor<sup>60</sup>, numeral segundo, que se refiere a los “vicios del negocio”, causales señaladas en los literales a) y b) de este hallazgo.

Lo anterior se sustenta en el Informe de Diagnóstico No. 3- anexo7E- Recomendaciones y Conclusiones Diagnostico Área de Gestión Jurídica<sup>61</sup>, presentado en diciembre de 2011, producto del Contrato de Consultoría 332 de 2011 y demuestra que el proyecto no fue adecuadamente estructurado en términos financieros y de orden legal, lo que trajo como consecuencia la inviabilidad del mismo y la posterior terminación del contrato, situación que podría desconocer aspectos normativos citados y los principios de Transparencia,

<sup>53</sup> Artículo 32 parágrafo segundo de la Ley 80 de 1993.

<sup>54</sup> “Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo”.

<sup>55</sup> \$1 billón de pesos a 2008.

<sup>56</sup> \$600.000 millones de pesos a 2008.

<sup>57</sup> \$400.000 millones de pesos a 2008.

<sup>58</sup> \$3.6 billones de pesos a 2008.

<sup>59</sup> Tal como lo señala el informe de diagnóstico número 3 – anexo 7E de diciembre de 2011– recomendaciones y conclusiones, diagnostico área de gestión jurídica del Consorcio Grupo de la Montaña, contrato de Consultoría 332 de 2011.

<sup>60</sup> Ibidem.

<sup>61</sup> Pág. 8.”... ISA se encontraba, al momento de celebrar el negocio, en una situación doble de incapacidad, la primera en tratándose de contrato interadministrativos y la segunda, por no poder celebrar contratos cuyo objeto sea la ejecución de actividades diferentes a las descritas en la Ley 142 de 1993. Adicionalmente existe un error en la escogencia de la modalidad contractual y su forma, pues los contratos de concesión deben celebrarse de conformidad con las reglas contenidas en la Ley 80 de 1993 y por la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA,”





Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Economía y Responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993<sup>62</sup> y demás normas que la regulan, lo que podría dar lugar a una eventual incidencia disciplinaria y penal.

### **3.1.4 Seguimiento a funciones de advertencia.**

De acuerdo a la evaluación realizada sobre los temas de aseguramiento de bienes y dádivas por permanencia de recursos públicos en cuentas bancarias, se tienen los siguientes resultados:

**Aseguramiento de bienes:** La ANI presentó reporte detallado del estado de las pólizas, tanto de los contratos de concesión, como de los bienes de ANI, con información de número de póliza, valores asegurados y primas, vigencia, días asegurados, concepto del riesgo asegurado y Compañía Aseguradora; atendiendo de esta forma el requerimiento de la función de advertencia.

**Dádivas por permanencia de recursos públicos en cuentas bancarias:** Con base en los índices de ejecución de enero a noviembre de 2013, remitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Grupo de Pagos y Cumplimiento, se acredita que el número de días promedio de permanencia de los recursos situados a la Agencia no es mayor a cinco (5) días. Adicionalmente, se está dando cumplimiento al Decreto 2674 de 2012 por medio del cual se establece que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de SIIF realiza los pagos directamente al beneficio final.

En estos términos, la dependencia competente (Oficina de Control Interno) reporta un cumplimiento del 100% para las anteriores funciones de advertencia.

### **3.1.5 Insumos allegados al proceso auditor.**

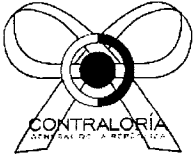
En el transcurso de la auditoría se analizaron los asuntos descritos en el Anexo 3 del presente informe. De éstos, algunos fueron tomados como insumo para la evaluación de la gestión predial en proyectos viales; mientras que los demás, en su gran mayoría corresponden a gestiones propias de la entidad, otros a están relacionados con litigios, los cuales están surtiendo el trámite arbitral.

### **3.1.6 Control Financiero**

#### *Evaluación Estados Contables 2013*

---

<sup>62</sup> Artículos 24 a 26 de la Ley 80 de 1993.



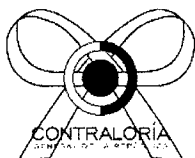
### **Hallazgo 21. Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales. Administrativo.**

El saldo de la subcuenta 142515 Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, se encuentra subestimado en cuantía de \$89.104,2 millones, toda vez que no se registró la cuenta por pagar correspondiente a los aportes al fondo de contingencias de los proyectos Bosa Granada Girardot y Ruta del Sol II, los cuales se debían consignar dentro de la vigencia 2013 de acuerdo con el plan de aportes aprobados en agosto de 2013 y según lo estipulado en el Decreto 423 de 2001, lo anterior denota una debilidad en el control que afectó en igual cuantía la contrapartida cuenta 246090 Otros créditos judiciales.

### **Hallazgo 22. Registro de los rendimientos financieros correspondientes a aportes de la Nación. Administrativo.**

La subcuenta 170601 BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN- CONCESIONES RED CARRETERA se encuentra subestimada en cuantía aproximada de \$202.375.6 millones, dado que la entidad no realizó el registro contable de los rendimientos financieros que se generan en los patrimonios autónomos de las concesiones viales correspondientes a los Aportes de la Nación, lo cual afecta en igual cuantía las contrapartidas 291511 CREDITOS DIFERIDOS CONCESIONES Y 325525 PATRIMO INSTITUCIONAL INCORPORADO.

Lo anterior denota debilidades de control de la entidad sobre los recursos que aporta la nación para el desarrollo de los proyectos de concesión viales como son los rendimientos financieros que se generan en los patrimonios autónomos, los cuales independientemente de la destinación que se les dé, se deben reconocer y revelar en la información contable y financiera de la entidad, acorde con los principios de la información contable pública y como una medida de control y seguimiento a los recursos que entrega el Estado con ocasión a los contratos de concesión.



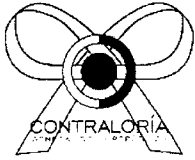
**CUADRO 15. RENDIMIENTOS FINANCIEROS APORTES NACIÓN A PROYECTOS**

No.	RUTA	RENDIMIENTOS ACUMULADOS 31/12/2013 EN MILLONES DE \$
1	MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA	2.765.5
2	RUMICHACA PASTO CHACHAGÜÍ	510.7
3	RUTA DEL SOL 3	11.735.8
4	RUTA DEL SOL 1	3.113.7
5	RUTA CARIBE	3.189.1
6	AUTOPISTA BOGOTA-GIRARDOT	7.836.4
7	ZONA METROPOLITANA BUCARAMANGA	1.220.6
8	CORDOBA - SUCRE	46.533.2
9	BRICEÑO-TUNJA-SOGAMOSO	2.169.2
10	MALLA VIAL DEL META	653.1
11	SANTA MARTA-RIOHACHA-PARAGUANCHON	1.641.6
12	BOGOTÁ - VILLAVICENCIO	242.8
13	ORIENTE DE MEDELLIN	10.874.6
14	ARMENIA-PEREIRA-MANIZALES	345.9
15	PEREIRA - LA VICTORIA	177.2
16	AREA METROPOLITANA DE CUCUTA	12.272.1
17	RUTA DEL SOL 2	22.171.9
18	TRANSVERSAL DE LAS AMERICAS	74.922.2
<b>TOTAL RENDIMIENTOS</b>		<b>202.375.6</b>

Fuente: Información suministrada por la Agencia en los formatos FM57

La entidad sustenta su posición de no registrar contablemente los rendimientos financieros que se generan en los patrimonios autónomos de las concesiones viales correspondientes a los Aportes Nación, con una serie de conceptos emitidos por la Contaduría General de la Nación así como con una jurisprudencia del Consejo de Estado, en los cuales los Aportes de la Nación, así como los rendimientos financieros se consideran recursos del privado desde el momento que ingresan al patrimonio autónomo a modo de contraprestación, es decir que pertenecen al contratista (concesionario).

Sin embargo, para la CGR es claro que los aportes que realiza la nación a este tipo de contratos al ingresar al patrimonio autónomo no pierden su calidad de



recursos públicos, y como tal los rendimientos financieros que se generan deben regirse por las mismas normas que regulan dichos aportes, es decir por las regulaciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El Estatuto en comento, regula el tema de la propiedad de esos rendimientos de manera clara y precisa, en el inciso segundo del artículo 101, según el cual:

*“Pertenece a la Nación los rendimientos obtenidos por el sistema de cuenta única nacional, así como de los órganos públicos o privados con los recursos de la Nación, con excepción de los que obtengan los órganos de previsión social.”*

Por otra parte, la Fiducia es un medio, un instrumento para lograr el cometido de un propósito definido y práctico, caso real, un proyecto desarrollado en forma mancomunada, una concesión, sin que esto signifique la transferencia plena del dominio o la renuncia del Estado a la propiedad de dichos recursos.

Así mismo, el artículo 1244 del Código de Comercio establece: *“Será ineficaz toda estipulación que disponga que el fiduciario adquirirá definitivamente, por causa del negocio fiduciario, el dominio de los bienes fideicomitidos.”* Para el cumplimiento del fin encomendado a la fiducia, es necesario que los bienes salgan formalmente del fideicomitente, pero no quiere decir que los bienes hagan parte del patrimonio del fiduciario, porque esos recursos solo y únicamente deben tener un fin u objetivo predeterminado. De otra manera, si bien es cierto que hay un Patrimonio Autónomo destinado al cumplimiento de un proyecto, esos recursos fiscales en tanto sean ejecutados no pierden la vocación pública y el instrumento jurídico que se adopte para la ejecución de un proyecto donde haya participación tanto estatal como particular, no se puede convertir en la excusa para que la ley colombiana deje de imperar.

### **Hallazgo 23. Inventario de los bienes dados en concesión en el modo portuario. Administrativo.**

La subcuenta 934618- BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES se encuentra subestimada en cuantía indeterminada, dado que en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2013, aún no están registrados la totalidad de los bienes, construcciones e inmuebles que fueron entregados al momento de la suscripción de los contratos de homologaciones, licencias y autorizaciones temporales a las 55 Sociedades Portuarias que actualmente administra la Agencia Nacional de Infraestructura.

La Agencia es la entidad gestora y ha adelantado diferentes acciones para subsanar lo evidenciado, esta entidad al igual que la entidad titular debe



propender por la salvaguarda, control y seguimiento de los bienes de la Nación, para lo cual la contabilidad debe ser una fuente de información oportuna, confiable, razonable, verificable y consistente, sin embargo al no contar con el inventario de la totalidad de los bienes entregados en concesión se genera un riesgo para el Estado a la hora de presentarse la reversión de dichas concesiones puesto que no se cuenta con la información relevante que garantice al Estado el recibo total de los bienes entregados en su momento.

#### Hallazgo 24. - Diferencias en Operaciones Recíprocas. Administrativo

Se presentaron algunas diferencias en la información que reportó la Agencia Nacional de Infraestructura en el formato CGN2005\_002\_OPERACIONES\_RECIPROCAS de la CGN, frente a las operaciones recíprocas reportadas por las entidades que se relacionan a continuación, sobre las cuales la Agencia en algunos casos no ha logrado determinar el origen de las mismas, pese a adelantar las acciones correspondientes para aclarar dichas diferencias, por lo que se presenta incertidumbre en su saldo:

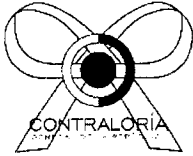
**CUADRO 16 - DIFERENCIAS CUENTAS RECÍPROCAS  
CIFRAS EN MILLONES DE \$**

DIFERENCIAS CUENTAS RECÍPROCAS	
ENTIDAD	DIFERENCIA
FONDO NACIONAL AMBIENTAL	(399.616,00)
DIRECCION DEL TESORO NACIONAL	327.833,00
ECOPETROL	394.024,00
EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMA	83.274,00
ICBF	49.501,00
SERVICIOS POSTALES NACIONALES	56.639,00
SENA	33.001,00
ETB	(1.340,00)
BANCO AGRARIO	(13.782,00)
POSITIVA SEGUROS S.A.	(13.415,00)
ESP EPM S.A.	(4.402,00)
IMPRENTA NACIONAL	(3.340,00)
SOCIEDAD RENTING DE ANTIOQUIA	(9,00)

Fuente: Respuesta de la Entidad

#### Seguimiento a las Glosas de la Comisión Legal de Cuentas

De acuerdo con las Glosas de la Comisión Legal de Cuentas, consignadas en la Gaceta del Congreso No. 981 de Noviembre de 2013, correspondiente a la vigencia de 2012, se realizó seguimiento a las acciones adelantadas por la



Agencia a las glosas de orden contable y se observa que aquellas que han sido comunicadas por la CGR como hallazgos, se han incluido en el Plan de Mejoramiento cuyo resultado se menciona en el apartado subsiguiente.

Las glosas referentes al registro y control de las concesiones viales, portuarias y férreas han sido registradas de acuerdo con las normas técnicas de la CGN emitidas a través de conceptos que ha solicitado la Agencia, por lo tanto se evidencia que estas glosas han sido subsanadas.

### Evaluación de la Gestión Presupuestal

Mediante la Ley 1593 del 10 de diciembre del 2012, se aprobó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2013, en el cual se incluye la Agencia Nacional de Infraestructura, el cual se presenta a continuación:

#### Ejecución presupuestal de Ingresos.

El aforo para la vigencia 2013 fue por \$3.082.489.1 millones, de los cuales registraron recaudo acumulado por \$2.607.347.3 millones. Del total de aforo la mayor parte por \$2.957.864.3 millones, equivalente al 95.95%, correspondieron a Aportes de la Nación

#### Ejecución presupuestal de Gastos.

La apropiación definitiva del presupuesto de gastos – vigencia 2013, fue de \$2.954.645 millones, de los cuales comprometieron \$2.926.083 millones, equivalente al 99%.

La ejecución presupuestal de gastos por grandes rubros se muestra en la siguiente cuadro:

**CAUDRO 17. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS  
CIFRAS EN MILLONES DE \$**

CONCEPTO	Apropiación Inicial	Apropiación Vigente	Compromiso	Obligación	Pago	% ejecución pagos
GASTOS DE PERSONAL	33.125	44.651	43.450	42.678	41.726	93,44
GASTOS GENERALES	7.719	9.771	9.221	9.051	7.828	80,11
TRANSFERENCIAS	38.312	24.734	22.120	21.924	10.573	42,74
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>68.156</b>	<b>79.156</b>	<b>74.791</b>	<b>73.653</b>	<b>60.127</b>	<b>75,96</b>



CONCEPTO	Apropiación Inicial	Apropiación Vigente	Compromiso	Obligación	Pago	% ejecución pagos
DEUDA PÚBLICA	296.770	296.770	273.411	273.411	273.411	92,12
INVERSIÓN	2.818.364	2.578.719	2.577.881	2.577.553	2.141.230	83,03
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3.183.290</b>	<b>2.954.645</b>	<b>2.926.083</b>	<b>2.924.617</b>	<b>2.474.768</b>	<b>83,72</b>

Fuente: Información suministrada por la Entidad

### *Ejecución Presupuestal de los proyectos seleccionados.*

A continuación se muestra la ejecución presupuestal de algunos de los proyectos a cargo de la ANI:

**CUADRO 18. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PROYECTOS  
CIFRAS EN MILLONES \$**

CONCEPTO	Apropiación Vigente	Compromiso	Obligación	Pago	% ejecución pagos
Mejoramiento mantenimiento de la Concesión Córdoba – Sucre	285.500	285.500	285.500	285.500	100
Mejoramiento apoyo estatal proyecto Concesión Autopista Ruta del Sol Sector III	329.672	329.672	329.672	329.672	100
Mejoramiento Concesión Autopista Bogotá – Villavicencio	372.634	372.634	372.634	372.634	100
Mejoramiento Transversal de las Américas Sector 1	494.565	494.565	494.565	494.565	100
Mejoramiento Autopistas de la Montaña	10.000	9.217	8.889	5.073	50
Apoyo a la gestión del estado, obras complementarias y compra de predios - Contratos de concesión	17.208	12.848	6.187	5.290	31

Fuente: Información suministrada por la Entidad



## Rezago presupuestal vigencia 2013.

Cuentas por pagar: En el siguiente cuadro se muestran las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2013.

**CAUDRO 19. CUENTAS POR PAGAR  
CIFRAS EN MILLONES \$**

Concepto	Obligación
<b>Funcionamiento</b>	<b>13.302</b>
Gastos de Personal	953
Adquisición Bienes y Servicios	999
Cuota de Auditaje	12
Sentencias y conciliaciones	11.339
<b>Inversión</b>	<b>451.227</b>
Área metropolitana de Cúcuta	25.702
Ruta Caribe	223.399
Armenia-Pereira- Manizales	73.513
Ruta del Sol 2	2.383
Autopista / Montaña	3.816
Rehabilitación Vías Férreas	11.013
Fortalecimiento Institucional	1.276
Asesorías y Consultorías	897
Obras Complementarias	109.228
<b>Total</b>	<b>464.529</b>

Fuente: Información suministrada por la Entidad

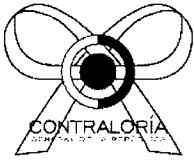
Reserva presupuestal: A continuación se muestra por grandes rubros el monto de reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2013:

**CAUDRO 20: RESERVA PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2013. CIFRAS EN  
MILLONES DE \$**

Concepto	Compromiso
<b>Funcionamiento</b>	<b>1.361.0</b>
Gastos de Personal	770.0
Adquisición Bienes y Servicios	395.0
Sentencias y conciliaciones	196.0
<b>Inversión</b>	<b>33.531.0</b>
Asesorías y Consultorías	6.660.0
Obras Complementarias	814.0
Fortalecimiento Institucional	764.0
Apoyo a los Puertos	177.0
Autopista de la Montaña	328
<b>Total</b>	<b>34.892.0</b>

Fuente: Información suministrada por la Entidad





Ministerio de Transportes  
Autoridad Nacional de Infraestructura

CONCEPTO	Apropiación Inicial	Apropiación Vigente	Compromiso	Obligación	Pago	% ejecución pagos
<b>FUNCIONAMIENTO</b>						
DEUDA PÚBLICA	296.770	296.770	273.411	273.411	273.411	92,12
INVERSIÓN	2.818.364	2.578.719	2.577.881	2.577.553	2.141.230	83,03
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3.183.290</b>	<b>2.954.645</b>	<b>2.926.083</b>	<b>2.924.617</b>	<b>2.474.768</b>	<b>83,72</b>

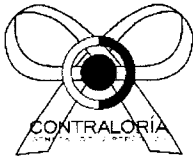
Fuente: Información suministrada por la Entidad

### Ejecución Presupuestal de los proyectos seleccionados.

A continuación se muestra la ejecución presupuestal de algunos de los proyectos a cargo de la ANI:

**CUADRO 18. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PROYECTOS  
CIFRAS EN MILLONES \$**

CONCEPTO	Apropiación Vigente	Compromiso	Obligación	Pago	% ejecución pagos
Mejoramiento mantenimiento de la Concesión Córdoba – Sucre	285.500	285.500	285.500	285.500	100
Mejoramiento apoyo estatal proyecto Concesión Autopista Ruta del Sol Sector III	329.672	329.672	329.672	329.672	100
Mejoramiento Concesión Autopista Bogotá – Villavicencio	372.634	372.634	372.634	372.634	100
Mejoramiento Transversal de las Américas Sector 1	494.565	494.565	494.565	494.565	100
Mejoramiento Autopistas de la Montaña	10.000	9.217	8.889	5.073	50
Apoyo a la gestión del estado, obras complementarias y compra de predios - Contratos de concesión	17.208	12.848	6.187	5.290	31



Fuente: Información suministrada por la Entidad

### Rezago presupuestal vigencia 2013.

Cuentas por pagar: En el siguiente cuadro se muestran las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2013.

**CAUDRO 19. CUENTAS POR PAGAR  
CIFRAS EN MILLONES \$**

Concepto	Obligación
<b>Funcionamiento</b>	<b>13.302</b>
Gastos de Personal	953
Adquisición Bienes y Servicios	999
Cuota de Auditaje	12
Sentencias y conciliaciones	11.339
<b>Inversión</b>	<b>451.227</b>
Área metropolitana de Cúcuta	25.702
Ruta Caribe	223.399
Armenia-Pereira- Manizales	73.513
Ruta del Sol 2	2.383
Autopista / Montaña	3.816
Rehabilitación Vías Férreas	11.013
Fortalecimiento Institucional	1.276
Asesorías y Consultorías	897
Obras Complementarias	109.228
<b>Total</b>	<b>464.529</b>

Fuente: Información suministrada por la Entidad

Reserva presupuestal: A continuación se muestra por grandes rubros el monto de reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2013:

**CAUDRO 20: RESERVA PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2013. CIFRAS EN MILLONES DE \$**

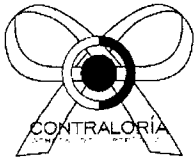
Concepto	Compromiso
<b>Funcionamiento</b>	<b>1.361.0</b>
Gastos de Personal	770.0
Adquisición Bienes y Servicios	395.0
Sentencias y conciliaciones	196.0
<b>Inversión</b>	<b>33.531.0</b>
Asesorías y Consultorías	6.660.0
Obras Complementarias	814.0
Fortalecimiento Institucional	764.0
Apoyo a los Puertos	177.0
Autopista de la Montaña	328
<b>Total</b>	<b>34.892.0</b>

Fuente: Información suministrada por la Entidad



#### 4. ANEXOS

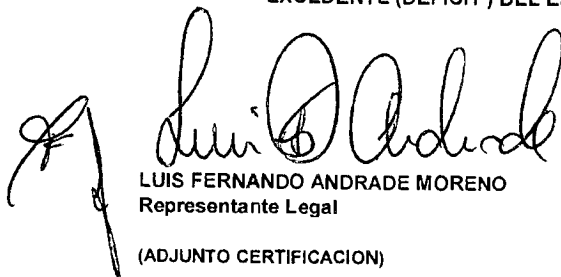
- Anexo 1. Estados Financieros
- Anexo 2. Relación de Hallazgos
- Anexo 3. Insumos, Denuncias, Quejas y Otros

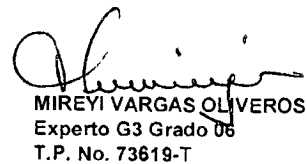


ANEXO No. 3  
 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL  
 A 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Cifras en miles de pesos )

CODIGO	CUENTAS	DICIEMBRE 2013	DICIEMBRE 2012
	<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>3.900.613.398</b>	<b>4.668.625.475</b>
41	Ingresos fiscales	1.252.240.266	1.168.557.991
44	Transferencias	0	20.106.331
47	Operaciones interinstitucionales	2.648.373.132	3.479.961.153
	<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>1.803.229.244</b>	<b>1.881.156.469</b>
51	De administración	61.127.470	20.129.735
52	De operación	1.343.232.152	1.254.118.225
53	Provisiones, depreciaciones y amortizaciones	398.534.621	606.908.509
57	Operaciones interinstitucionales	335.001	0
	<b>EXCEDENTES (DEFICIT) OPERACIONAL</b>	<b>2.097.384.154</b>	<b>2.787.469.006</b>
	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>509.712.886</b>	<b>448.088.928</b>
48	Otros ingresos	509.712.886	448.088.928
	<b>OTROS GASTOS</b>	<b>-198.840.497</b>	<b>16.151.844</b>
58	Otros gastos	-198.840.497	16.151.844
	<b>EXCEDENTE (DEFICIT) ANTES DE AJUSTES</b>	<b>2.805.937.537</b>	<b>3.219.406.090</b>
	<b>EXCEDENTE (DEFICIT ) DEL EJERCICIO</b>	<b>2.805.937.537</b>	<b>3.219.406.090</b>


  
 LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO  
 Representante Legal  
 (ADJUNTO CERTIFICACION)


  
 MIREYI VARGAS OLIVEROS  
 Experto G3 Grado 06  
 T.P. No. 73619-T

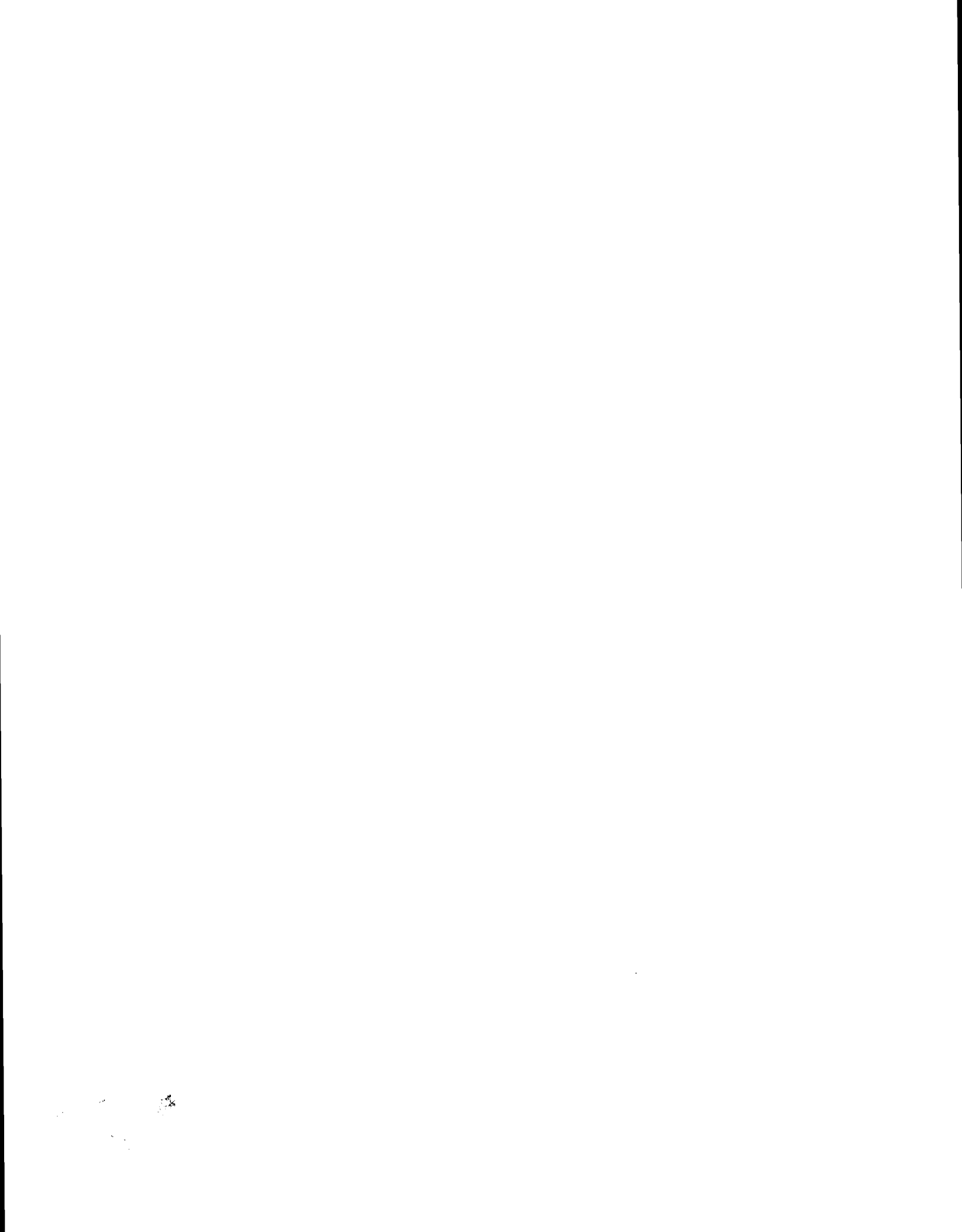


ANEXO No. 1  
 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 BALANCE GENERAL  
 A 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
 ( Cifras en miles de pesos )

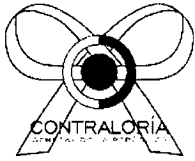
CODIGO	ACTIVO	DICIEMBRE 2013	DICIEMBRE 2012
<b>CORRIENTE ( 1 )</b>		<b>842.596.951</b>	<b>909.949.162</b>
11	Efectivo	12.914.970	10.463.849
12	Inversiones e instrumentos derivados	26.497.434	203.546.684
14	Deudores	803.184.577	695.938.629
19	Otros activos	0	0
<b>NO CORRIENTE ( 2 )</b>		<b>28.030.404.106</b>	<b>21.945.948.126</b>
12	Inversiones e instrumentos derivados	141.531.133	
16	Propiedades, planta y equipo	7.587.067	3.600.796
17	Bienes de beneficio y uso público e históricos y culturales	27.027.260.189	21.250.200.874
19	Otros activos	854.025.717	692.146.456
<b>TOTAL ACTIVO ( 3 )</b>		<b>28.873.001.087</b>	<b>22.855.897.288</b>
<b>PASIVO</b>			
<b>CORRIENTE ( 4 )</b>		<b>9.357.476.229</b>	<b>7.744.232.198</b>
23	Operaciones de financiamiento e instrumentos derivados	48.015.736	48.015.736
24	Cuentas por pagar	568.960.109	267.838.887
25	Obligaciones laborales y de seguridad social integral	2.215.046	879.462
27	Pasivos estimados	660.392.029	957.189.951
29	Otros pasivos	8.077.893.309	6.470.308.162
<b>NO CORRIENTE ( 5 )</b>		<b>308.072.944</b>	<b>356.088.680</b>
23	Operaciones de financiamiento e instrumentos derivados	308.072.944	356.088.680
<b>TOTAL PASIVO ( 6 )</b>		<b>9.665.549.173</b>	<b>8.100.320.878</b>
<b>PATRIMONIO ( 7 )</b>		<b>19.207.451.914</b>	<b>14.755.576.410</b>
32	Patrimonio institucional	19.207.451.914	14.755.576.410
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO ( 8 )</b>		<b>28.873.001.087</b>	<b>22.855.897.288</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS ( 9 )</b>		<b>0</b>	<b>0</b>
81	Derechos contingentes	171.301.279	352.030.479
83	Deudoras de control	87.866.028	43.621.067
89	Deudoras por contra ( Cr )	259.167.307	395.651.546
<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS ( 10 )</b>		<b>0</b>	<b>0</b>
91	Responsabilidades contingentes	1.914.625.303	1.519.022.614
93	Acreedoras de control	5.712.733.064	1.785.258.086
99	Acreedoras por contra (Db)	7.627.358.367	3.304.280.700
		0	0

  
 LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO  
 Representante Legal  
 (ADJUNTO CERTIFICACION)

  
 MIREYI VARGAS OLIVEROS  
 Experto G3 Grado 06  
 T.P. No. 73619-T

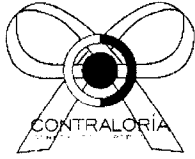






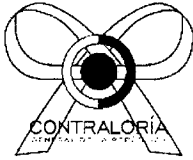
**ANEXO 02  
RELACION DE HALLAZGOS  
AAUDITORIA ANI 2013**

HALLAZGO	TITULO DEL HALLAZGO	A	F	D	P	IP
1	Recursos orientados a la adquisición predial en concesiones de modo carretero.	1				
2	Gestión para el cumplimiento de obligaciones de adquisición predial.	1		1		
3	Aplicación proceso de expropiación.	1		1		
4	Disponibilidad predial para el desarrollo de obras para el Contrato de Concesión GG-040 de 2004.	1				
5	Predios adquiridos y no utilizados.	1				
6	Seguimiento a los aportes del Estado a Proyectos de Inversión.	1				
7	Ejecución recursos transferidos por la ANI al Fondo de Adaptación y Rendimientos Financieros.	1				
8	Inversiones en red férrea desafectada.	1				
9	Obras de protección marina en el sector Los Muchachitos Contrato de Concesión 445-1994.	1	1	1		
10	Disponibilidad modelo financiero de la concesión.	1				
11	Política ambiental reportada en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI.	1				
12	Resultados consolidados del Plan de Acción.	1				
13	Cumplimiento de Metas del Plan de Acción.	1				
14	Cumplimiento Plan de Acción 2013	1				
15	Control procesal.	1				
16	Modelo de gestión Judicial.	1				
17	Liquidaciones contractuales.	1		1		
18	Comunicación interna en el desarrollo contractual.	1				



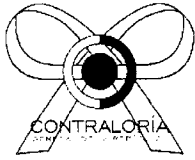
19	Pólizas suscritas con la Aseguradora Cónдор S.A. en liquidación.	1				
20	Concesión Autopistas de la Montaña - Contrato interadministrativo INCO - ISA de enero 28 de 2010.	1		1	1	
21	Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales.	1				
22	Registro de los rendimientos financieros correspondientes a aportes de la Nación.	1				
23	Inventario de los bienes dados en concesión en el modo portuario.	1				
24	Diferencias en Operaciones Recíprocas.	1				
	Prórroga de autorizaciones temporales dos (2) y tres (3) Puerto Zúñiga/ Prodeco y cálculo y pago contraprestación					1
<b>TOTAL</b>		<b>24</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

A = Hallazgo Administrativo  
D= Hallazgo con presunta incidencia Disciplinaria  
F = Hallazgo con presunta incidencia Fiscal  
P= Hallazgo con presunta incidencia Penal  
IP= Indagación Preliminar

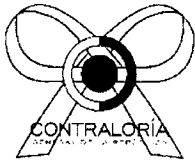


**ANEXO 3**  
**RADICADOS, TENIDOS EN CUENTA EN EL PROCESO AUDITOR, ANI VIGENCIA 2013**

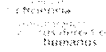
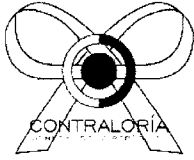
SOLICITUD	SIGEDOC	ASUNTO
2013-56902-82111-OS	2013IE058957 2013ER0061848	Proyecto Corredor perimetral del Oriente de Cundinamarca
2013-61894-82111-OS	2013IE0130631 2013IE0126922 2013ER0121881	Concesión Bogotá Autopista Girardot – Deuda ACSA Acuerdo de pago.
2013-62509-82111-OS	2013IE140414 2013ER0133585	Concesión Bogotá Autopista Girardot – Deuda ACSA Acuerdo de pago.
2013-61563-82111-OS	2013IE0126374 2013ER0109117 2013ER0109100	Concesión Bogotá Autopista Girardot – Deuda ACSA Acuerdo de pago.
2013-63723-82111-OS	2013IE0162034 2013IE0157493 2013ER0148174 2013ER0143624 2013ER0148178 2013EE0154820 2013EE0154816 2013EE0152902	Incumplimiento acuerdo de pago Concesión Autopista Bogotá – Girardot ACSA S. A.
2013-61561-82111-OS	2013IE0126379 2013ER0035828 2013ER0035830	Concesión Bogotá - Granada – Girardot.
2013-61559-82111-OS	2013IE0126381 2013ER0041125	Concesión Bosa - Granada – Girardot.
2013-61562-82111-OS	013ER0041857 2013ER0065820	Concesión Vial ZMB.
2013-51558-82111-OS	2013IE0126388	Autopista de Santander S. A.



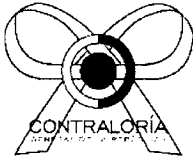
2013-52650-82111-OS	2013IE0017564 2013IE014936 2012ER9119129	Red Férrea Nacional.
2013-52628-82111-OS	2013IE0017492 2013ER0018614	Variante Cáqueza Bogotá - Villavicencio
2013-594961-82111-OS	2013IE0039739 2013ER0033201	Concesión BTS.
2013-53434-82111-OS	2013IE0024863 2013IE0020001 2013ER0022188	Autopista de Santander S. A, Proyecto ZMB.
2013-52920-82111-OS	2013IE0020868 2013ER0018648	Autopista de Santander S. A, Proyecto ZMB.
2013-51860-82111-OS	2013IE0014321 2013IE0007708 2013ER0007498	Concesión Bogotá – Villavicencio, COVIANDES S. A.
2013-57327-82111-OS	2013IE0062903 2013ER0066768	Concesión Vial de las Américas
2013-56908-82111-OS	2013IE0057856 2013ER0061828	Proyecto Corredor Perimetral del Oriente de Cundinamarca.
2013-63564-82111-OS	2013IE0160058 2013ER0150272	Concesión Bogotá – Villavicencio.
2013-59951-82111-OS	2013IE0115863 2013ER0112935	Proyecto Túnel de Oriente
013-53957-82111-OS	2013ER0067680	Concesión Tobía Grande – Puerto Salgar
	013ER0113891	Concesión Vial Zona Metropolitana de B/manga



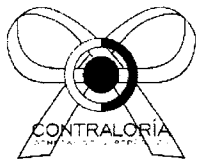
	2013ER0000649	Concesión Vial Zona Metropolitana de B/manga
	013ER0005734	Concesión Vial Zona Metropolitana de B/manga
	2012ER0089935	Autopista Bogotá - Girardot
	012ER0086680	Concesión Autopista Bogotá - Girardot
2013-63605-82111-SE	2013IE0162019 2013ER0151048	Doble calzada Calarcá – La Paila
2012-44568-82111-OS	2012IE49400 2012ER74536	Concesión Bogotá –Villavicencio.
	2013ER0008206	Tramo Cartagena - Barranquilla
	2013ER0003994	Consortio Via al Mar.
2012-46539-82111-OS	2012IE0059559 2012IE0056309 2012ER0086276	Concesión Autopista Bogotá - Girardot
2012-55502-82110-OS	2013IE0061388 2013IE0042242 2013ER0049019	Variante Chía – Teletón DEVINORTE.
2012-46300-82111-OS	2012IE0058317 2012ER0086699	Proceso SEA-CM-001-2011. Concesiones Cuarta Generación
	2013ER0025043	Concesión ZMB.
2013-52404-92111-OS 2013-54340-	2013IE0032652 2013ER0030511	Concesión ZMB.



82111-OS		
2013-63669-82111-SE	2013IE0162025 2013ER0152148	Vía antigua Bogotá – Villavicencio.
	2013ER0122604	Contrato de Concesión GG046/04. Tramo Pereira La Victoria.
	2013IE150528	Contrato de Concesión 006 de 2007, reporte de la Gerencia Departamental Norte de Santander sobre evaluación 2012-48676-80544-D
	2014ER0009751	Contrato de Concesión 002 de 2010 Ruta del Sol Sector 1 Villeta Guaduro El Korán
	2014EE0012055 2013IE0162025	Mal estado vía antigua Villavicencio y cobro peaje Pipiral.
2013-53869-80054-OS	013IE0026201 2013ER0028987	Proyecto desarrollo Vial del Oriente de Medellín y Valle de Rionegro – Autopista la Prosperidad.
013-54211-82111-OS 2011-22047-82111-CE	2013IE0031132 2013ER0030514	Proyecto desarrollo Vial del Oriente de Medellín y Valle de Rionegro – Autopista la Prosperidad.
	2012ER0109051	Concesión ZMB.
	013ER0011539	Concesión ZMB.
	013ER0006761	Concesión ZMB.
	2013ER0005737	Concesión ZMB.
2012-49375-82111-OS	2012IE0076090	Sociedad Portuaria Regional Buenaventura



2012-50115-82111-OS	2013IE0002388	Sociedad Portuaria Regional Buenaventura
	2012ER23751	COVIANDES S. A.
	2012ER0109564	Contrato Concesión 002-2006
	2013IE0034342 2013ER0038289	Autopista Bogotá - Girardot
	2013ER0114176	Relacionado con la Concesión 002 de 2006, Zona Metropolitana de Bucaramanga. Predio.
	2012ER0121810	Respuesta de la ANI a la CGR oficio 2012ee0083164, contrato de concesión 002 de 2006 – zona Metropolitana de Bucaramanga. Contrato de concesión 002 de 2006, relacionado con gestión predial. Predio.
	012ER0097172	Proyecto bosa granada Girardot, adquisición predial. Predio.
	2012ER116672	Proyecto bosa granada Girardot, adquisición predial. Predio.
	2913EE0010724 2012ER0108083 2012ER114802	Proyecto Vía Granada Girardot. Predio
2012-46348-82111-OS	2012IE0059198	Autopista de la Sabana
	2013ER0053429	Concesión Bogotá - Girardot
2013-52374-82111-OS	2013IE0015685 2013ER0015172 2013IE0012581 2013IE0012034 2013ER0015172	COVIANDES S. A. Bogotá – Villavicencio – Predio.



2012-50115-82111-OS	2013IE0002388	Sociedad Portuaria Regional Buenaventura
	2012ER23751	COVIANDES S. A.
	2012ER0109564	Contrato Concesión 002-2006
	2013IE0034342 2013ER0038289	Autopista Bogotá - Girardot
	2013ER0114176	Relacionado con la Concesión 002 de 2006, Zona Metropolitana de Bucaramanga. Predio.
	2012ER0121810	Respuesta de la ANI a la CGR oficio 2012ee0083164, contrato de concesión 002 de 2006 – zona Metropolitana de Bucaramanga. Contrato de concesión 002 de 2006, relacionado con gestión predial. Predio.
	012ER0097172	Proyecto bosa granada Girardot, adquisición predial. Predio.
	2012ER116672	Proyecto bosa granada Girardot, adquisición predial. Predio.
	2913EE0010724 2012ER0108083 2012ER114802	Proyecto Vía Granada Girardot. Predio
2012-46348-82111-OS	2012IE0059198	Autopista de la Sabana
	2013ER0053429	Concesión Bogotá - Girardot
2013-52374-82111-OS	2013IE0015685 2013ER0015172 2013IE0012581 2013IE0012034 2013ER0015172	COVIANDES S. A. Bogotá – Villavicencio – Predio.